



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

“Análisis jurídico y doctrinario sobre la violencia filio-parental ejercido por adolescentes en el Ecuador; estrategias de intervención para prevenir este fenómeno social”

**Trabajo de Integración
Curricular previa a la
Obtención del Título de
Abogada.**

AUTORA:

Evelyn Karina Aguirre Jiménez

DIRECTOR:

Dr. Ángel Medardo Hoyos Escaleras, Mg. Sc.

Loja - Ecuador

2024

Certificación

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Hoyos Escaleras Ángel Medardo**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EJERCIDO POR ADOLESCENTES EN EL ECUADOR; ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR ESTE FENÓMENO SOCIAL**, perteneciente al estudiante **Evelyn Karina Aguirre Jimenez**, con cédula de identidad N° **1150304234**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 16 de febrero de 2024



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL MEDARDO HOYOS
ESCALERAS**

F) -----

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Evelyn Karina Aguirre Jimènez**; declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja, y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto, y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cedula de Identidad: 1150304234

Fecha: 01 de abril de 2024

Teléfono: 0982991608

Correo Electrónico: evelyn.aguirre@unl.edu.ec

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del trabajo de Integración Curricular

Yo, **Evelyn Karina Aguirre Jimènez**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis jurídico y doctrinario sobre la violencia filio-parental ejercido por adolescentes en el Ecuador; estrategias de intervención para prevenir este fenómeno social**, como requisito para optar por el Título de **Abogada**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Digital Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: Evelyn Karina Aguirre Jimènez.

Cedula de Identidad: 1150304234

Dirección: Barrio “ La Fragua” ; cantón Cariamanga, provincia de Loja.

Fecha: 01 de abril de 2024

Correo Electrónico: evelyn.aguirre@unl.edu.ec

Teléfono: 0982991608

DATOS COMPLEMENTARIOS

director del Trabajo de integración Curricular:

Dr. Ángel Medardo Hoyos Escaleras, Mg. Sc.

Dedicatoria

A Dios por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.

A mis padres Carlos Aguirre y Karina Jiménez , quienes desde el primer día de mi vida me mostraron el valor del esfuerzo, la perseverancia y el amor incondicional, quienes, con gran sacrificio, han tejido el camino que hoy recorro con orgullo. A mi madre, cuyo abrazo ha sido refugio en las noches de estudio y cuyas palabras de aliento han sido mi luz en la oscuridad. A mi padre, cuyo ejemplo de tenacidad y dedicación me ha inspirado a seguir adelante incluso cuando los obstáculos parecían insuperables.

A mis hermanas Diana y Lupita que han sido mi inspiración y cada instante han sabido alentarme para no decaer.

A mi sobrino Carlitos quien es mi mayor fortaleza.

A todos aquellos que, de una manera u otra, han dejado una huella imborrable en mi vida. Que estas páginas sean testimonio de mi gratitud, de mi admiración y de mi eterno agradecimiento. Sin su amor, su apoyo y su confianza, este logro no sería posible. Gracias, de todo corazón.

Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Agradecimiento

Dejo en constancia mi gratitud a la Universidad Nacional de Loja, personal Docente de la Carrera de Derecho quienes con su dedicación y amor de impartir sus conocimientos aportaron en todo mi proceso académico.

Al Doc. Ángel Hoyos , director del Trabajo, quien entregó su apoyo y dedicación durante el desarrollo y culminación del mismo.

A mi hermano de vida Mateo que desde hace 2 años supo estar en cada paso y momento oportuno impulsándome y dando lo mejor de él, gracias por ser mi punto de apoyo, mi equipo de aliento y, lo más importante, la familia que yo elegí.

Gracias infinitas a mi abuelo Marco, por su amor incondicional y su apoyo moral. Su fe en mí, incluso en los momentos más difíciles, ha sido el pilar de este logro.

Agradezco a mi familia, amigos, compañeros y personas que durante mi formación jamás me dejaron rendirme y tenían para mí un consejo, una palabra de aliento o una enseñanza; su apoyo es incondicional para mí, cada uno de ustedes ha contribuido a mi fortaleza y ánimo de una manera u otra.

Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Índice de Contenidos

Contenido

Portada.....	i
Certificación	ii
Autoría.....	iii
Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del trabajo de Integración Curricular	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos.....	vii
1 Título.....	10
2 Resumen.....	11
3 Introducción	13
4 Marco Teórico.....	15
4.1 Violencia.....	15
4.3 Medidas socioeducativas	23
4.4 Desencadenamiento de la Conducta Violenta	23
4.5 Voluntad y conciencia	24
4.6 Protección de la Imagen Familiar	25
4.7 Factores relacionados con la violencia	26
4.8 El Impacto De La Violencia Filio Parental En El Ecuador.	26
4.9 Normativa Jurídica Aplicable A La Violencia Filio Parental En El Ecuador.	27
4.10 Constitución de la república del Ecuador.	28
4.11 Código De La Niñez Y Adolescencia.	28
4.12 Ley Contra La Violencia A La Mujer Y La Familia.	29
4.13 Políticas públicas	29
4.14 Violencia Filio Parental, Derecho Comparado Con Otras Legislaciones.	32

4.14.1	Violencia Filio Parental En México.	32
4.14.2	Doctrina española con relación a la violencia filio parental.	34
4.14.3	Violencia Filio Parental En La Doctrina Argentina.	36
4.15	Normativa Jurídica Aplicable En La Legislación Ecuatoriana.	37
4.15.1	La Falta De Normativa En El Ecuador Con Relación A La Violencia Filio Parental.	37
4.15.2	Comparación De La Doctrina Extranjera Con Relación A La Doctrina Ecuatoriana.	39
5.	Metodología	40
5.1	Materiales Utilizados	40
5.2	Métodos	40
5.3	Procedimientos y Técnicas aplicadas	41
5.3.1	Técnicas de acopio empírico	41
6	resultados	42
6.1	Resultado de las encuestas a profesionales de Derecho.....	42
6.2	Resultado de las entrevistas	47
6.3	Estudio de casos	56
7	discusión.....	62
7.1	Verificación de objetivos	62
7.1.1	Verificación del Objetivo General	62
8	conclusiones	65
9	recomendaciones	67
10	Bibliografía.....	73
11	Anexo	77

Índice de tablas

Tabla 1	Cuadro estadístico	42
Tabla 2	Cuadro estadístico	43

Tabla 3 Cuadro estadístico	44
Tabla 4 Cuadro estadístico	45
Tabla 5 Cuadro estadístico	46

Índice Figuras

Figura 1 Representación gráfica	42
Figura 2 Representación gráfica	43
Figura 3 Representación gráfica	44
Figura 4 Representación gráfica	45
Figura 5 Representación Grafica	46

Índice de anexos

Anexo 1 Entrevista Profesionales del Derecho	77
Anexo 2 Encuesta Procesiónales del Derecho	78
Anexo 3 Certificación Abstract	80

1 Título

“Análisis jurídico y doctrinario sobre la violencia filio-parental ejercido por adolescentes en el Ecuador; estrategias de intervención para prevenir este fenómeno social.”

2 Resumen

En el presente estudio jurídico se basa en la necesidad de evaluar la efectividad del marco legal ecuatoriano en la prevención y gestión de la violencia filio-parental. La sensibilización y participación activa de las administraciones públicas, la comunidad y las organizaciones sociales ya que son esenciales para desarrollar estrategias de prevención e intervención que aborden de manera integral este fenómeno, protegiendo los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas.

El surgimiento de esta problemática data ya que en los últimos años se ha producido un considerable incremento en la violencia filio-parental en Ecuador, su impacto predomina significativamente en el tejido social y la dinámica familiar, esta problemática no solo afecta la salud y bienestar de los hijos y padres involucrados, sino que también tiene repercusiones dentro de la sociedad, abordar la VFP implica considerar el reconocimiento legal de este fenómeno, la responsabilidad legal de los menores agresores, las medidas de protección disponibles para las víctimas, la intervención del sistema de justicia juvenil, aspectos psicológicos y periciales, estrategias de prevención y educación, comparaciones internacionales y evaluaciones éticas y sus derechos.

Es evidentemente demostrado la violencia filio-parental va aumentando cada vez más y tiene repercusiones negativas con la sociedad, convirtiéndose en un territorio creciente de preocupación, por tanto, el interés que nos lleva a desarrollar la presente investigación se sustenta bajo un análisis doctrinario para el mayor entendimiento de las causas generadoras de la violencia filio-parental, antecedente que me ha permitido realizar planteamientos de orden social que permitan estructurar políticas públicas que prevengan y controlen el incremento del mismo fenómeno social, a su vez encaminado al fortalecimientos de mecanismo que enmendaren ciertas conductas de violencia de los adolescentes.

El logro del cumplimiento de objetivos planteados concurrió gracias a la aplicación de los métodos de investigación, así mismo, al empleo de encuestas y entrevistas como trabajo de campo a profesionales del derecho y de la criminología y ciudadanía en general, cuyos resultados sirvieron para plantear y desarrollar buenas prácticas y posibles soluciones a nuestra pretensión. Además, con los datos obtenidos resaltan la importancia de plasmar propuesta de lineamientos propositivos orientada a incorporar acciones que afiancen la utilidad efectiva de políticas eficientes que estén relacionadas a abatir con el fenómeno criminal.

2.1 Abstract

This legal study is based on the need to evaluate the effectiveness of the Ecuadorian legal framework in the prevention and management of child to parent violence. The awareness and active participation of public administrations, the community and social organizations are essential to develop prevention and intervention strategies that comprehensively address this phenomenon, protecting the rights and well-being of all parties involved.

The emergence of this problem dates back to the fact that in recent years there has been a considerable increase in child and parent violence in Ecuador, and its impact significantly dominates the social fabric and family dynamics, not only affecting the health and well-being of the children and parents involved, but also having repercussions within society, Addressing VFP involves considering the legal recognition of this phenomenon, the legal responsibility of child perpetrators, the protection measures available to victims, the intervention of the juvenile justice system, psychological and expert aspects, prevention and education strategies, international comparisons and ethical evaluations and their rights.

It is evident that child to parent violence is increasing and has negative repercussions on society, becoming a growing area of concern, therefore, the interest that leads us to develop this research is based on a doctrinal analysis for a better understanding of the causes that generate child to parent violence, This background has allowed me to make proposals of a social order that will allow me to structure public policies to prevent and control the increase of this social phenomenon, as well as to strengthen mechanisms to amend certain violent behaviours of adolescents.

The achievement of the proposed objectives was possible thanks to the application of research methods, as well as the use of surveys and interviews as fieldwork with legal and criminology professionals and citizens in general, the results of which served to propose and develop good practices and possible solutions to our aim. In addition, the data obtained highlight the importance of developing a proposal for guidelines aimed at incorporating actions that strengthen the effective utility of efficient policies that are related to tackling the criminal phenomenon.

3 Introducción

El presente Trabajo de Integración Curricular tiene como principal objetivo realizar un estudio jurídico y doctrinario respecto a la violencia filio-parental, ya que es un fenómeno social complejo y multifacético, que se ha emergido como un desafío crítico en la sociedad contemporánea, planteando interrogantes fundamentales sobre la efectividad del marco legal ecuatoriano en su prevención y gestión. Este fenómeno, caracterizado por conflictos y conductas violentas entre padres/madres e hijos/as, trasciende las barreras generacionales y desafía las nociones tradicionales de relaciones familiares saludables. En este contexto, el presente estudio jurídico busca analizar de manera exhaustiva la respuesta normativa y la eficacia de las medidas legales implementadas en Ecuador para abordar la violencia filio-parental.

La complejidad de esta fenómeno demanda un enfoque integral que trascienda los límites legales, involucrando a las administraciones públicas, la comunidad y las organizaciones sociales en un esfuerzo conjunto. La sensibilización de la sociedad y la participación activa de los diversos actores son imperativas para el diseño y la implementación de estrategias preventivas e intervenciones que protejan los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas. A lo largo de esta tesis, se explorarán los desafíos inherentes a la regulación legal de la violencia filio-parental en Ecuador, así como las oportunidades para mejorar y fortalecer el marco jurídico, con el objetivo último de contribuir a la construcción de entornos familiares más seguros y saludables.

La Violencia ha sido un mal presente en la sociedad a lo largo de la historia, con el pasar de los años ha sufrido diversos cambios y con los mismos se ha identificado la presencia de nuevas formas de violencia, entre ellas la Violencia filio parental, este tipo de violencia se da de parte de los hijos hacia los padres sin importar si estos son menores o mayores de edad, la misma puede ser física o psicológica. En Ecuador las entidades estatales pertinentes deberán adecuar o generar normativa pertinente que pueda ser efectiva al momento de buscar la disminución o erradicación de esta problemática.

En base a lo expuesto, el presente trabajo de investigación busca brindar un estudio conceptual y doctrinario que ayuden a delimitar y/ sondear los diferentes submúltiplos que inciden en el comportamiento de los menores de edad.

La investigación ha sido elaborada y verificada en la revisión literaria, se encuentra conformado de la siguiente manera: Por un Marco Teórico donde me refiero a las siguientes

categorías: Violencia, Nacimiento de la violencia Filio-Parental, La responsabilidad de los adolescentes infractores

Al conceptualizarlos diversos componentes del problema investigado se hizo necesario hacer referencia a los aspectos del Marco Doctrinario abordado de la siguiente categoría: Nacimiento de la violencia filio. Parental, Violencia filio parental.

En este sentido, por tratarse de un estudio jurídico en forma ordenada y de acuerdo a la jerarquización, el Marco jurídico se procedió analizar normativas pertinentes en las siguientes leyes: Constitución de la Republica del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Ley contra la violencia a la mujer y la familia.

Se presenta también el Estudio Comparado, estableciendo semejanzas y diferencias de leyes extranjeras en relación con la ley ecuatoriana, lo cual se puso en manifiesto leyes de 3 países: Código Penal Argentino, Código de la república de España, Código Penal de México, Ley Nacional del Sistema Integral Penal para Adolescentes México.

Además conforman al presente trabajo los materiales, métodos, resultados y discusión, empleados que sirvieron para la obtención de información contrastada y pertinente, se ejecutó encuestas y entrevistas, estudio de casos y análisis de estadísticas que contribuyeron con información oportuna para su fundamentación, que seguidamente se dan resultados de dicho estudio de campo con su respectivo análisis e interpretación de resultados, producto de los treinta encuestados y diez entrevistados, que sirvieron para consolidar los objetivos propuestos; con ellos, se ha logrado la verificación de un objetivo general y tres objetivos específicos.

Constituye principal aporte de la investigación la propuesta de lineamientos propositivos que se sustenta como resultado de toda la investigación, incluyéndolas respectivas conclusiones y recomendaciones.

De esta forma expuesta queda referido el contenido y desarrollo de mi Trabajo de Integración Curricular enfocado al sondeo de factores que coadyuvan a la violencia filio-parental, queda en consideración a las autoridades, comunidad universitaria, futuros estudiosos de derecho y ciudadanía en general como herramienta que aporte criterios y conocimientos importantes a aquellos que tengan interés en la temática desarrollada.

Queda a consideración del Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

4 Marco Teórico

4.1 Violencia

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La definición proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca la naturaleza amplia de la violencia, abarcando desde el uso directo de la fuerza física hasta las amenazas que pueden causar daño. Desde un punto de vista ampliado, se puede considerar que la violencia no se limita únicamente a la acción física, sino que también puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo la violencia psicológica, económica o estructural. En lugar de limitarse únicamente al acto físico de causar lesiones, la comprensión de la violencia como un fenómeno multidimensional destaca la importancia de abordar las raíces subyacentes y las estructuras que perpetúan diversas formas de violencia. Este enfoque integral es fundamental para desarrollar estrategias efectivas de prevención y mitigación, trabajando hacia la creación de entornos seguros y justos para todos.

La violencia, a lo largo de la historia humana, ha experimentado una evolución compleja, integrándose de manera lamentable en la realidad social. Este comportamiento agresivo, independientemente de sus motivaciones, conlleva invariablemente consecuencias adversas para aquellos que son víctimas de ella. En muchas ocasiones, se utiliza como medio para afirmar poder o resistir a fuerzas opuestas, convirtiéndose así en una expresión perjudicial que permea diversos aspectos de la vida comunitaria. Así como señala González (2003 como se cita en Jimeno & Cantero 2020), define violencia como “Acción de carácter intenso realizada con la intención de herir o dañar a alguien o a algo, pero con algunos matices diferenciadores como son su intensidad y su carga peyorativa, que no siempre están presentes en las conductas agresivas”, (pág. 3) a través de las diversas rutas que la violencia toma en comunidad, especialmente las agresiones concebidas en el núcleo familiar suelen ser extremadamente desastrosas pues no solo permiten y dan paso a la desintegración del grupo nuclear o múltiples riesgos a la salud colectiva, sino además, se convierte en un estilo y modo de vida que las personas quienes la viven la enseñan a los demás, aunado a esto, se adjunta la definición de violencia familiar especificada por: (Claramunt, 2006), “toda acción u omisión que tenga como resultado el daño a la integridad física, sexual emocional o social de un ser humano, en el que debe mediar un vínculo familiar o íntimo entre el agresor y el agredido.”, por lo tanto se

comprende que la violencia ocurre en muchas ocasiones desde el núcleo familiar y trasciende a los demás círculos sociales.

La violencia, como fenómeno condicionante de acciones y desencadenante de eventos, suele manifestarse con la intención de someter o presionar a la persona afectada.

En este sentido, las dinámicas familiares no están exentas de experimentar agresiones y actos que amenacen la existencia libre de sus miembros. Es fundamental reconocer que, a pesar de que una familia debería ser un refugio seguro, en ocasiones se convierte en un escenario donde se perpetúan comportamientos violentos. Un aspecto de esta problemática que ha recibido escasa atención, a pesar de su relevancia, es la denominada "violencia filio-parental". Este tipo de agresión, aunque no sea contemporáneo, ha sido poco estudiado, lo que resulta en una falta de medidas preventivas y educativas en el ámbito de la salud. Gelles sostiene que la violencia filio-parental a menudo se convierte en una conducta aprendida dentro del núcleo familiar, transmitida de manera inconsciente desde la infancia.

La violencia filio parental es una vertiente de las agresiones familiares primeramente mencionadas, en donde los descritos actos son dirigidos hacia los padres por parte de los hijos, un mal social que ha ido en aumento en los últimos años y que sin embargo ha pasado desapercibido, poco estudiado y que por lo tanto dificulta su diagnóstico, así como su prevención. Transformar esta realidad requiere un enfoque integral que aborde las raíces de la violencia intrafamiliar y, específicamente, la violencia filio-parental. Es esencial implementar programas de educación en salud y prevención que se centren en promover patrones de crianza positivos, habilidades de resolución pacífica de conflictos y comunicación efectiva dentro de la familia. Al fomentar entornos familiares saludables y conscientes, se puede romper con la transmisión de patrones violentos y trabajar hacia la construcción de relaciones familiares basadas en el respeto mutuo y el apoyo emocional.

4.1.1 Nacimiento de la violencia Filio-Parental

En torno al término de violencia filio-parental, se han propuesto varios conceptos desde 1979. Sin embargo, en sus inicios, estos conceptos eran bastante vagos y se centraban principalmente en la violencia en general, sin abordar de manera precisa esta forma específica de violencia. Fue en 1999 cuando Laurent y Derry presentaron una de las definiciones más acertadas en relación con la violencia filio-parental. En su enunciado, describieron dicha forma de violencia como la agresión física que los hijos ejercen hacia sus padres.

Evidentemente la definición emitida por los autores mencionados era muy cercana a lo que es la violencia filio parental, pero era una definición que debía ser complementada, por lo

que en 2001 Cottrell define a este tipo de violencia como toda acción que pueda ejercer un hijo con el objetivo de generar temor y daño a sus padres, claramente esta definición era más amplia ya que entre líneas se denota que la violencia filio parental no solo es física pues también puede ser psicológica, este concepto es el que mayor acogimiento ha tenido y si se debe comparar con las concepciones modernas de violencia filio parental, está claro que la definición dada por Cottrell ha sido la base de los mismo. (Ibabe, 2007, pág. 21)

El mismo Cottrell realizó investigaciones en conjunto con Monk con relación a la forma en que ha progresado este tipo de violencia, por lo que tres años después de haber emitido su primera definición, demostró que la estadística arrojaba resultados que aproximadamente un 9% de personas que eran padres de familia habían sido víctimas de sus hijos, esto en relación a un estudio realizado en Los Estados Unidos de Norteamérica.

Francia fue otro de los países en los que se realizó un estudio estadístico, pero el mismo obtuvo un resultado satisfactorio pues solo se detectó la presencia de un 0,6% de víctimas lo cual evidentemente se podía interpretar como un problema con solución, si se compara a los estudios del continente norteamericano con los realizados en Francia, se puede evidenciar que existía una gran diferencia, y esto se debía en gran parte a la diversidad cultural que existe en la zona americana y canadiense. (Hierro, 2020, pág. 13)

En los primeros años de la violencia filio-parental, se observó una cantidad mínima de denuncias, ya que las personas que experimentaban este tipo de agresión eran escasas. No obstante, al analizar cada caso, aproximadamente el 25% del total correspondía a un tipo de violencia diferente. Esta confusión se debía a que las personas asociaban erróneamente el término filio-parental con la violencia intrafamiliar.

En el año 2003, con las pocas denuncias que se presentaban y cumplían con las características de la violencia filio-parental, se observó que los agresores tenían edades comprendidas entre los 14 y 17 años. En la mayoría de los casos, la violencia era ejercida por menores de género masculino contra sus madres. Este comportamiento repetitivo se vinculaba a experiencias previas, donde los menores presenciaban actos de violencia física y verbal perpetrados por sus padres, especialmente por parte del padre contra la madre, durante la infancia y los primeros años de la adolescencia.

La violencia filio-parental surge como una manifestación derivada de diversos tipos de violencia, cuyo origen se encuentra profundamente arraigado en el contexto histórico y cultural en el que el menor ha crecido. Además, su desarrollo también está influenciado por la crianza recibida tanto en el hogar como en los diferentes entornos destinados al crecimiento psicológico del individuo que eventualmente se convierte en agresor.

4.1.2 Violencia filio-parental

El término Violencia Filio-parental (VFP) es un concepto de reciente uso en la literatura científica. El abordaje de este fenómeno ha significado el análisis de varios factores que influyen directamente en su aparición, encontrándose que algunos de ellos pueden atenuarse desde la prevención temprana mediante la enseñanza de herramientas educativas para que los padres apoyen adecuadamente el desarrollo psicosocial de los hijos.

Apreciaciones acerca de la violencia filio parental desde la experiencia en España La definición más reconocida ha sido expuesta por la Dra. Barbara Cottrell, quien la entiende como cualquier acto que realiza un hijo con la intención de controlar a los padres o causarles daño psicológico, físico o financiero (Cottrel, 2001). No obstante, la SEVIFIP (s.) ha sido clave en la consecución del objetivo de buscar un consenso conceptual para los países de habla hispana:

Definimos la violencia filio-parental, como las conductas reiteradas de violencia física (agresiones, golpes, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar. Se excluyen los casos aislados, la relacionada con el consumo de tóxicos, la psicopatología grave, la deficiencia mental y el parricidio. (Pereira, 2006, pág. 3)

Sin duda a la violencia Filio-Parental se le ha acentuado varias definiciones encaminadas a un mismo fin, entonces podemos decir que, desde la experiencia en España, se reconoce la relevancia de abordar la VFP de manera integral, considerando factores contextuales y sociales que pueden contribuir a su desarrollo. La exclusión de casos relacionados con el consumo de sustancias, psicopatología grave, deficiencia mental y parricidio enfatiza la necesidad de comprender las complejidades subyacentes y adoptar enfoques diferenciados según la naturaleza de la violencia.

En general, la VFP no solo representa un desafío para las familias, sino también una oportunidad para desarrollar estrategias preventivas y educativas que fortalezcan la relación entre padres e hijos. El punto de vista aquí expresado aboga por un enfoque comprensivo y contextualizado que reconozca la diversidad de factores involucrados en la VFP y promueva intervenciones efectivas desde una perspectiva educativa y preventiva.

4.2. La Adolescencia.

La adolescencia es aquella etapa del desarrollo ubicada entre la infancia y la adultez, en la que ocurre un proceso creciente de maduración física, psicológica y social que lleva al ser humano a transformarse en un adulto. En este período, en el que ocurren cambios rápidos y de gran magnitud, la persona se hace tanto biológica, como psicológica y socialmente madura y capaz de vivir en forma independiente. (Gaete, 2015, pág. 437)

La adolescencia es esencialmente una época de cambios. La acompañan enormes variaciones físicas y emocionales, en el proceso de transformación del niño o la niña en adulto, que es preciso enfrentar. Se adquieren nuevas capacidades, tienen necesidades objetivas y subjetividades específicas determinadas por su edad. (Borrás, 2014)

La adolescencia es un período crucial en la vida de una persona, marcado por cambios profundos en diversos aspectos. Durante esta etapa, se producen transformaciones físicas, psicológicas y sociales que son fundamentales para la transición de la infancia a la adultez.

Desde el punto de vista físico, la adolescencia se caracteriza por un rápido crecimiento y el desarrollo de características sexuales secundarias. Hormonas como la hormona del crecimiento y las hormonas sexuales desempeñan un papel clave en este proceso, contribuyendo a la maduración de órganos reproductores y a la adquisición de una forma corporal más adulta.

Desde el punto de vista psicológico, los adolescentes buscan una comprensión más profunda de sí mismos y de su identidad. Este período está marcado por cambios en el pensamiento, la autoconciencia y la toma de decisiones. Los adolescentes pueden experimentar fluctuaciones en el estado de ánimo a medida que exploran y desarrollan su propio sentido de individualidad.

Socialmente, la adolescencia implica la formación de relaciones más complejas. Los amigos y la aceptación social adquieren una importancia significativa, y los adolescentes comienzan a explorar su identidad en relación con la familia, la escuela y la sociedad en general. A medida que buscan una mayor independencia, pueden surgir tensiones con los padres y figuras de autoridad.

La autonomía también es un aspecto destacado de la adolescencia, ya que los individuos buscan tomar decisiones y gestionar responsabilidades de manera más independiente. Este deseo de independencia puede generar conflictos, pero también es una parte natural del proceso de crecimiento y desarrollo.

En cuanto al desarrollo cognitivo, la adolescencia implica cambios en el pensamiento abstracto y crítico. Los adolescentes desarrollan habilidades de planificación a largo plazo y continúan su crecimiento cognitivo, influenciados por diversos factores biológicos, sociales y ambientales.

Es crucial destacar que la adolescencia es un proceso altamente individualizado, y cada persona la vive de manera única. Además, la duración y las características específicas de esta etapa pueden variar culturalmente. Durante este período, el apoyo de la familia, educadores y otros adultos desempeña un papel fundamental en el fomento de un desarrollo saludable y equilibrado en los adolescentes.

Es una etapa de vulnerabilidad en donde se elabora la identidad, la pertinencia, metas en la vida y la responsabilidad. Es considerado como un proceso de transformaciones psíquicas y biológicas de la etapa infantil hacia una etapa de pubertad.

La palabra adolescente deriva del latín *adolecen* “joven” y *Adoleceré* “crecer” que tiene significado en padecer o sufrir de alguna aflicción no atribuible al periodo cronológico de vida. La adolescencia es una etapa de desarrollo particular íntima y exclusiva que se presenta con múltiples facetas cuyo resultado final es un proceso de crecimiento” (Hernández, 2011, pág. 5).

La vulnerabilidad asociada con la adolescencia no solo se refiere a los cambios físicos y hormonales, sino también a las experiencias emocionales y sociales que surgen durante este periodo. La búsqueda de pertinencia y aceptación por parte de pares, la exploración de diferentes identidades, y la confrontación con responsabilidades crecientes contribuyen a la complejidad de este proceso.

El término "adolescente", etimológicamente relacionado con "crecer", sugiere una fase de sufrimiento o aflicción no necesariamente atribuible al factor cronológico. Esto destaca la importancia de reconocer las tensiones y desafíos inherentes a la adolescencia, que van más allá de la mera transición temporal. La palabra "adoleceré" evoca la noción de crecimiento, sugiriendo que, a pesar de las dificultades, la adolescencia es también un periodo de oportunidad para el desarrollo personal y la formación de una identidad sólida.

La legislación ecuatoriana aborda las distinciones entre mayor y menor de edad a través del Código de la Niñez y Adolescencia. Según el artículo 4 de este código, se define al adolescente como una persona de ambos géneros que tiene entre 12 y 18 años de edad.

4.2.1 La responsabilidad de los adolescentes infractores

El artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia establece “Los adolescentes son penalmente inimputables no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicara las sanciones previstas en las leyes penales”. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2013, pág. 35). A pesar de esta inimputabilidad, el artículo señala que los adolescentes sí estarán sujetos a medidas socioeducativas como consecuencia de los actos cometidos.

En el ámbito jurídico, la responsabilidad implica la obligación de un sujeto imputable de enfrentar las consecuencias de sus acciones socialmente peligrosas y antijurídicas. Tradicionalmente, la responsabilidad penal se aplica a aquellos individuos que tienen la capacidad de autodeterminarse, es decir, que poseen la voluntad y la conciencia para comprender la ilegalidad de sus actos.

En el caso de los menores, su inmadurez los hace más susceptibles a ser influenciados por factores externos, y la legislación reconoce esta realidad al considerarlos penalmente inimputables. En lugar de aplicar medidas punitivas, se orienta hacia un enfoque sancionador-educativo. Este enfoque se alinea con principios internacionales, como las Reglas de Bejín para la administración de Justicia de Menores de 1985, las Directrices de las Naciones Unidas de Menores para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de 1990 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989.

Así, la responsabilidad de los adolescentes se aborda desde una perspectiva más educativa y restauradora, basada en estándares internacionales que buscan proteger los derechos de los adolescentes mientras se promueve su reintegración en la sociedad. Este enfoque reconoce la singularidad de la juventud y busca equilibrar la necesidad de responsabilidad con el desarrollo y bienestar de los adolescentes.

4.2.2 Antecedentes detonantes que han permitido el desencadenamiento de la violencia filio parental.

Como bien se ha podido establecer la violencia filio parental proviene de diversos patrones los cuales permiten el nacimiento de un agresor y determinados casos llegan a ser estos mismos factores lo que forjan a una víctima potencial, uno de ellos puede traducirse en la mal llamada supremacía de genero pues como ya se mencionó, existen muchos casos donde el agresor es un hijo varón y su víctima es su madre.

El machismo siempre ha sido un problema y en la violencia filio parental también está presente, pero en la sociedad moderna también se encuentra presente una mala concepción de empoderamiento femenino, o que también se lo conoce como feminismo, esto guarda relación con las mentalidades extremistas que han demostrado cierto rechazo al género masculino, en relación a la violencia filio parental, hay hijas que llevadas de esta ideología ven a su padre como una amenaza y ejercen agresiones físicas y psicológicas sobre sus padres. (Chirivella, 2020, pág. 2)

La sociedad moderna ha sido otro síntoma que ha permitido el desarrollo de la violencia filio parental, esto se debe a la flexibilidad paternal que existe en los tiempos actuales, la permisividad de un padre a un hijo desde tempranas edades ha dejado a estos últimos con una concepción de que un padre ya no es una figura de autoridad, y se lo trata como a un ser contemporáneo, lo cual en determinados casos es positivo, pero en relación a la problemática que se trata se lo ve como un aspecto negativo.

Es por todo esto que cuando un padre intenta corregir las actitudes y acciones que realiza su hijo, este no se lo permite debido a que no está acostumbrado a que no se le cuestione ninguna actividad, por lo cual interpretan que las acciones del padre o madre son una amenaza para su libertad, y es en este punto donde se desencadena la violencia en contra de los padres.

Además de la influencia que puedan tener los medios digitales, está comprobado que la larga estadía frente a un dispositivo electrónico puede llegar a despertar y agudizar sentidos que están relacionados con la agresividad, los estudios han demostrado que no todas las personas tienden a reaccionar de dicha manera, en la mayoría de los casos las personas que no tienen este tipo de reacción son porque complementan su día con actividades al aire libre y recreativas.

Aunque pueda parecer extraño los sucesos vividos en el año 2020 con la llegada de la pandemia mundial con el brote de Covid-19 ha sido otro factor para que la violencia filio parental crezca, siendo este uno de los mayores detonantes de todos, debido a la cuarentena obligatoria que se debió realizar, se debía compartir un mismo entorno entre más personas generalmente estos sujetos eran padres e hijos. (Abadias Selma, 2020)

En este espacio de convivencia se dieron escenarios de violencia de pareja, intrafamiliar y en muchos casos de violencia filio parental, siendo este espacio temporal donde se dispararon las

cifras relacionadas a la presencia de este último tipo de violencia, demostrando que la misma si representa verdaderamente un problema para la sociedad en general.

4.3 Medidas socioeducativas

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 306, señala que “Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código.” (pág. 35) Con respecto a lo señalado por el Código de la Niñez y Adolescencia las medidas socioeducativas son la consecuencia jurídica al delito cometido por adolescentes e impuestas por la autoridad judicial, su finalidad es la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores garantizando su educación, integración familiar e inclusión en la sociedad.

Estas medidas socioeducativas reflejan un enfoque legal que busca no solo sancionar, sino también rehabilitar y reintegrar a los adolescentes en conflicto con la ley. Además, este enfoque se alinea con principios internacionales que promueven la protección integral y humana de los menores. Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, por ejemplo, subrayan la importancia de programas de formación dirigidos a la preparación constante para la reinserción del menor infractor, tanto dentro de centros de internamiento como en escuelas formales.

Esta perspectiva legal refleja un compromiso con la rehabilitación y el bienestar de los adolescentes, reconociendo la necesidad de abordar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo. Asimismo, se enfoca en proporcionar oportunidades educativas y sociales para garantizar la reintegración efectiva de los adolescentes en la sociedad y promover su desarrollo positivo.

4.4 Desencadenamiento de la Conducta Violenta

La descripción de los procesos de desencadenamiento y mantenimiento de la violencia filio parental (VFP) revela la complejidad de las dinámicas intrafamiliares. Estos procesos varían según el modelo familiar, ya sea multiviolenencia, monoparental o con ambos progenitores presentes, pero comparten aspectos comunes que destacan la influencia del entorno familiar en el desarrollo y perpetuación de la VFP.

En las familias multiviolenencia, la violencia se presenta como una respuesta casi inherente a la dinámica familiar, donde la agresión se percibe como necesaria para la supervivencia o como una estrategia aprendida para aliviar tensiones y conflictos.

Una vez que este mecanismo se establece, su modificación requiere un proceso de aprendizaje y la identificación de alternativas que ofrezcan ventajas sobre el uso de la violencia. En el caso de familias con ambos progenitores presentes, se observa la fusión emocional entre el hijo violento y el progenitor agredido, precediendo a la manifestación de la violencia. Este fenómeno surge a menudo tras un conflicto no resuelto entre los padres, generando una triangulación donde el hijo se incorpora a las dificultades conyugales. Esta dinámica, similar a la descrita en “Los Juegos Psicóticos en la familia” (1988) de Selvini y colaboradores, resulta en una alianza entre el hijo y uno de los cónyuges, provocando un distanciamiento real o emocional del otro. Con el tiempo, el hijo intenta alejarse, pero el progenitor bloquea esos intentos, desencadenando así la conducta violenta.

Este punto de vista resalta la importancia de comprender las complejas interacciones familiares y los conflictos no resueltos como factores que contribuyen al surgimiento de la VFP.

4.5 Voluntad y conciencia

Kant como se cita en Placencia (2011), define a la voluntad como “aquella capacidad para fijar fines toda vez que aquellos fines constituyan siempre con arreglo a principios y fundamentos para determinarla la capacidad desiderativa” (pág. 64). La voluntad según el autor es comprendida como aquella capacidad de los seres humanos que les mueve hacer algo de manera intencional. En cambio, la voluntad para el Derecho, es el fundamento del acto jurídico la cual rige la totalidad del acto es decir la autodeterminación.

Para el tratadista Agustín Cueva Tamariz, “la conciencia es aquella autopercepción, el conocimiento del yo, de la personalidad. Todo acto ignorado por el yo es un acto inconsciente puesto que, la conciencia es la cualidad para que el acto fisiológico sea psíquico”. (pág. 34) . Con referencia a lo mencionado la conciencia se reconoce como la capacidad de comprender o entender, es decir discernir lo bueno de lo malo, lo legal de lo ilegal, aquello que se permite o se prohíbe en una conducta.

En el artículo 34 del Código Orgánico Integral Penal sección tercera culpabilidad determina establece que: “Para que una persona sea considerada responsable penalmente deberá ser

imputable y actuar con conocimiento de la antijuridicidad de su conducta”. (pág. 21). Es importante señalar que la responsabilidad penal en los adolescentes no es aplicada por lo que deben ser sometidos a lo que determina el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

4.6 Protección de la Imagen Familiar

En la VFP, la imagen familiar tanto la de los progenitores como la de los hijos violentos–, se encuentra deteriorada. La sensación de fracaso de los padres en la educación, la “vergüenza” que supone ser agredido por un hijo, la “protección” de la imagen familiar produce que, casi todas las familias afectadas nieguen la seriedad de la agresión y minimicen sus efectos, aun cuando sean públicos y evidentes. Esto constituye un serio obstáculo para la adecuada prevención y abordaje de estos casos, que solo consultan cuando las agresiones se hacen públicas por alguna razón. El deterioro de la situación familiar lleva a una reacción que justamente trata de presentar una imagen opuesta: se crea así el Mito de la Paz y Armonía familiar, visible en la mayor parte de estas familias hasta que ya no se puede disimular la evidencia. Para ocultar lo que está ocurriendo, se va construyendo un Secreto en torno al funcionamiento familiar.

Aunque la creación y el mantenimiento de este son típicos de cualquier tipo de violencia intrafamiliar, en la VFP, la negación es prácticamente una norma y llega a extremos graves: se toleran niveles elevados de agresividad durante un periodo prolongado, antes de tomar medidas. (Harbin & Madden, 1979, pág. 55)

La creación del Mito de la Paz y Armonía familiar se convierte en una estrategia de defensa para preservar la imagen externa de la familia, incluso a expensas de ignorar o minimizar las agresiones. Este mito actúa como una barrera que dificulta la identificación temprana y la intervención oportuna en casos de VFP. La negación y la tolerancia prolongada de la agresividad, en parte motivadas por el deseo de mantener las apariencias, pueden perpetuar un ciclo pernicioso de violencia intrafamiliar.

El Secreto que rodea al funcionamiento familiar en situaciones de VFP subraya la urgencia de estigmatizar el reconocimiento de conflictos y buscar ayuda. Es esencial promover una cultura que valore la transparencia y que ofrezca apoyo a las familias en crisis. Abordar la VFP requiere superar las barreras culturales y sociales que obstaculizan la búsqueda de ayuda,

fomentando un ambiente en el que la prevención y la intervención se perciban como acciones positivas y necesarias para restaurar la salud y la armonía genuina en las relaciones familiares.

4.7 Factores relacionados con la violencia

Una de las características que más se da en los menores que maltratan a sus progenitores es una alta impulsividad. “La impulsividad es elevada en la adolescencia y las conductas agresivas pueden verse beneficiadas y/o aumentadas cuando se dan en personas con una alta impulsividad.” (Morales, 2007, pág. 54). En este contexto, con impulsividad quiero hacer referencia a: “aquella determinada por un pobre juicio en la toma de decisiones respecto a la consecución y/o aplazamiento de refuerzos como drogas, sexo, comida, poder social, dinero y otros recursos. “Atendiendo a esta definición las conductas impulsivas se producen por una pobre toma de decisiones que da lugar a consecuencias deletéreas, a menudo en el contexto de un incremento de la búsqueda de novedades” (Osorio, 2008, pág. 195)

La relación identificada entre la violencia experimentada durante la infancia, el aprendizaje de patrones de interacción violenta, y la reproducción de estos comportamientos en la adolescencia y la edad adulta subraya la necesidad de intervenciones tempranas y continuas. Este ciclo de violencia refleja la influencia poderosa del entorno familiar en la formación de conductas, destacando la importancia de romper este patrón a través de estrategias preventivas y terapéuticas dirigidas a la impulsividad y al aprendizaje de modelos de interacción saludables.

4.8 El Impacto De La Violencia Filio Parental En El Ecuador.

Como mencionan Lorence e Hidalgo, la violencia filio parental en la legislación ecuatoriana es un problema no existente según los cuerpos normativos, así mismo de debe mencionar que la violencia filio parental en el Ecuador es uno de los escenarios más preocupantes, debido a la sociedad y la cultura errada que se ha creado de permitir actos como el machismo o el feminismo excesivo, dos aspectos que son causales claves para el surgimiento y la proliferación de esta clase de violencia. (Hidalgo, 2020)

El impacto que se ha generado en el Ecuador a través de esta la agresión proveniente del hijo en contra del padre se basa en cuatro aspectos claves, los cuales se han podido determinar a pesar de la poca estadística existente con relación al tema.

Lesiones y daños permanentes: La violencia filio parental es generada en un 50% por la presencia de actos en donde se agrede físicamente a la persona, lo cual genera repercusiones negativas, incrementándose el índice de violencia y el factor más importante es que en su gran

mayoría los agresores son menores de edad por lo cual aumenta el grado de dificultad para poder regular estas acciones.

Daño Psicológico: Como bien se menciona en el párrafo anterior la violencia filio parental viene dividida en dos partes claves, una de ellas la ya mencionada agresión física y la otra mitad correspondiente a la violencia psicológica, la principal preocupación de este punto se basa en las posibles secuelas que deja en la víctima, pues las más comunes son la ansiedad, la depresión y en determinados casos la imposibilidad de vivir una vida social con normalidad.

Trastornos mentales: La víctima siempre estará expuesta a sufrir graves consecuencias, entre ellas se debe mencionar el nivel excesivo de estrés, mismo que puede tomarse como post traumático, siendo este tipo de daño mental uno de los causantes de demencia parcial, permanente o en ciertos casos de suicidios.

Desintegración Familiar: La familia es la base de la sociedad y en este caso del estado, son los padres los encargados de culturalizar y educar correctamente a sus hijos, y el estado juega un papel complementario vital, por lo cual, si la familia no tiene un correcto funcionamiento, el futuro del estado se forjará sobre una base de violencia. (Paredes, 2018)

4.9 Normativa Jurídica Aplicable A La Violencia Filio Parental En El Ecuador.

Existen diversos artículos en los distintos cuerpos normativos que rigen en el Ecuador que se han identificado como aplicables con relación a la violencia filio parental, pero antes de enumerar y analizar cada uno de ellos, es pertinente individualizar al agresor que ya ha sobrepasado la mayoría de edad y al agresor que aún no ha cumplido la edad para ser considerado mayor de edad, siendo este último el generador de la controversia con relación a la norma aplicable.

Cuando se trata de una persona mayor de 18 años lo más lógico es la ejecución de la norma como ya está suscrita, pues en temas de violencia tanto psicológica como física el Código Orgánico Integral Penal, ya otorga sanciones que se relacionan a este tipo de conducta, por lo cual sería innecesario generar o interpretar otra norma que se enfoque en esta clase de agresor, claro está que se debe considerar como un agravante el hecho de que la agresión este siendo perpetrada en contra de los integrantes del núcleo familiar. (Andrade, 2018)

Por otro lado está presente el victimario menor de edad mismo que no puede ser sancionado con la norma penal antes mencionada, por lo cual es necesaria una inmediata intervención del estado, para hacer prevalecer las normas establecidas principalmente en la constitución y demás cuerpos normativos que puedan ser aplicados como medios de solución para este conflicto, es claro que no por la existencia de normas aplicables en este aspecto, el

estado deberá alejarse del problema, únicamente este sería el primer paso para la creación de una ley específica que regula la violencia filio parental.

4.10 Constitución de la república del Ecuador.

Este cuerpo normativo es considerado como la carta magna, entendiéndose la relevancia e importancia que tiene en la legislación ecuatoriana, debido a eso debemos remitirnos al Art. 69 numeral 4, mismo que menciona que el estado debe brindar protección a los padres y madres en función del cumplimiento de sus obligaciones, así mismo, en la parte final menciona que se dará una atención especial a las familias disgregadas por causa alguna, ya que no se especifica las causales, sería este un vacío legal en el cual se podría encontrar inmersa la violencia filio parental y tener con esta herramienta un primera forma de regulación para la misa. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

En el mismo artículo, en su siguiente numeral se hace alusión a la responsabilidad del estado de vigilar el cumplimiento tanto de deberes como de derechos entre padre, madre e hijos, este artículo es otra opción para la posibilidad de normar la violencia filio parental, entendiéndose que al estar contenidas en el principal texto normativo de la legislación ecuatoriana se le dará la relevancia que le corresponde.

4.11 Código De La Niñez Y Adolescencia.

Este código es el que mayor favorabilidad ofrece al momento de establecer posibles soluciones contenidas en la norma para buscar la disminución o erradicación de la violencia filio parental, pues desde un inicio en su primer artículo menciona que el estado debe garantizar el desarrollo integral de los niño, niñas y adolescentes, en base a la libertad, dignidad y equidad. (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Es claro que todo lo mencionado se ve afectado cuando se hace presente la violencia filio parental, pues el menor ha pasado de estar en desarrollo de forma libre y digna a estar en un espacio austero generado por el mismo como agresor, por lo cual es importante darle la validez necesaria a esta clase de articulo que fungen como base principal de la generación de la norma ante la problemática que se está estudiando.

Así mismo, en los articulo 9 y 10 del mismo código, se vuelve hacer mención de la responsabilidad que tiene el estado para poder ejecutar planes, programas y sobre todo políticas para el correcto desarrollo del menor y la protección de la familia, evidentemente la violencia filio parental es contraria a este supuesto, ya que es el más claro indicador de que el menor no ha tenido un desarrollo acorde a lo que dice la norma y siendo esta la razón de su nivel de violencia dentro de propio ambiente familiar. (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Por último, en este código en el Art. 47 se hace mención del acceso a la información adecuada para el menor, pues este artículo es de vital importancia si se quiere prevenir la violencia filio parental, pues como ya se mencionó en los inicios de este texto, una de las causales más recurrente es la apertura que tienen hoy por hoy los medios digitales para ser utilizados por los menores, generando así una mentalidad en torno a lo que están observando. (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Es sumamente importante darle la relevancia a este artículo del Código de la Niñez y Adolescencia, pues en la realidad actual del Ecuador no se le da la mínima importancia, sin darse cuenta que gran parte del contenido audiovisual al que tiene acceso un menor es violencia, sin embargo, no se puede mencionar al estado como responsable total del cumplimiento de esta norma ya que esta más relacionado a la responsabilidad de los padres con sus hijos.

4.12 Ley Contra La Violencia A La Mujer Y La Familia.

En esta norma el Art 4 se refiere a las formas de violencia intrafamiliar, considerándose la violencia psicológica y física como parte de este grupo, mismas que ya se han establecido también como parte esencial de la violencia filio parental, el verdadero problema en la existencia de estos cuerpos normativos y la poca atención que reciben los mismo pues deben ser considerados con la importancia que la violencia filio parental, así como se ha hecho tanto en México como en España. (Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia, 2018)

La violencia filio parental debe ser objeto de mucho estudio y análisis, pues es un problema social que debido a su crecimiento muy acelerado se ha llegado a un convertir en un problema jurídico, por lo cual es deber del estado dar cumplimiento de los establecido en los cuerpos normativos y brindar soluciones que rijan dentro de la legislación ecuatoriana lo más pronto posible, este tipo de violencia puede considerarse como un virus en desarrollo que si no se controla a tiempo puede llegar a tener repercusiones, sociales y jurídicas imposibles de controlar.

4.13 Políticas públicas

Según el politólogo, Emilio Gali las políticas públicas; “Son proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública a los fines de satisfacer necesidades de una sociedad”. (Graglia, 2012, pág. 5) Su propósito principal es satisfacer las necesidades de la sociedad en cuestión. Este enfoque destaca la intencionalidad y gestión estatal en la elaboración y ejecución de medidas destinadas a abordar problemáticas o requerimientos específicos de la sociedad. Gali resalta la naturaleza planificada y dirigida de

estas políticas, subrayando su función esencial en la búsqueda del bienestar y la respuesta a las demandas de la sociedad.

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 393 manifiesta que: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia, discriminación y la comisión de infracciones y delitos”. (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 167)

La orientación principal es asegurar la convivencia pacífica de las personas, fomentar una cultura de paz y prevenir diversas manifestaciones de violencia, discriminación, así como la comisión de infracciones y delitos.

Este enfoque constitucional refleja un reconocimiento de la importancia de abordar integralmente las diversas facetas de la seguridad humana, yendo más allá de la mera represión de la criminalidad para incluir medidas proactivas de prevención y promoción de una convivencia armónica. En este marco, se subraya la responsabilidad estatal de implementar políticas que no solo reaccionen ante situaciones de violencia, sino que también trabajen en la creación de un entorno propicio para la paz y la prevención de conductas perjudiciales.

El desarrollo de políticas públicas para garantizar la seguridad humana y promover una cultura de paz y convivencia pacífica es un proceso complejo que requiere la participación activa de diversos actores y la implementación de estrategias integrales. Aquí te presento un desarrollo más detallado de algunas de las acciones mencionadas:

1. Prevención de la violencia y delitos:

- Implementación de programas de prevención temprana en comunidades vulnerables, que incluyan actividades educativas, deportivas y culturales dirigidas a jóvenes en riesgo.

- Creación de espacios seguros y recreativos para la juventud, que promuevan el desarrollo de habilidades sociales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia a la comunidad.

- Fomento de la participación de la comunidad en la identificación y abordaje de factores de riesgo locales, mediante la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y líderes comunitarios.

2. Promoción de la cultura de paz:

- Integración de la educación para la paz en los currículos escolares, con énfasis en la resolución pacífica de conflictos, la empatía y la tolerancia.
- Organización de campañas de sensibilización y actividades interculturales que promuevan el respeto a la diversidad y la inclusión de grupos minoritarios.
- Apoyo a iniciativas artísticas y culturales que fomenten la expresión creativa y el diálogo intercultural como herramientas para la construcción de la paz.

3. Fortalecimiento del tejido social:

- Apoyo a programas de desarrollo comunitario que promuevan la participación ciudadana, la solidaridad y la cooperación entre vecinos.
- Capacitación en habilidades de liderazgo y gestión de proyectos para líderes comunitarios, con el fin de fortalecer su capacidad de movilización y acción.
- Establecimiento de redes de apoyo social y de voluntariado que brinden asistencia y acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad.

4. Protección de los derechos humanos:

- Implementación de políticas y programas de prevención y atención de la violencia de género, con énfasis en la sensibilización, la denuncia y el acceso a la justicia para las víctimas.
- Fortalecimiento de los sistemas de protección infantil y juvenil, con enfoque en la prevención del maltrato y la explotación infantil, así como en la rehabilitación y reinserción de jóvenes en conflicto con la ley.
- Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como estrategias clave para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

5. Inclusión y equidad:

- Diseño e implementación de políticas de inclusión social que garanticen el acceso equitativo a servicios básicos, oportunidades educativas y empleo digno para todos los ciudadanos.

- Promoción de medidas de discriminación positiva dirigidas a grupos históricamente marginados, como personas con discapacidad, comunidades indígenas y afrodescendientes.

- Implementación de programas de desarrollo económico local que impulsen la generación de empleo y la creación de oportunidades de emprendimiento en áreas desfavorecidas.

Estas acciones representan solo algunas de las posibles intervenciones que pueden ser parte de un enfoque integral de políticas públicas para promover la seguridad humana y la cultura de paz. Es importante adaptar las estrategias a las realidades específicas de cada contexto y garantizar la participación activa y el compromiso de todos los sectores de la sociedad en su implementación. Además, es fundamental contar con mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto y la efectividad de las políticas a lo largo del tiempo, con el objetivo de realizar ajustes y mejoras continuas.

4.14 Violencia Filio Parental, Derecho Comparado Con Otras Legislaciones.

4.14.1 Violencia Filio Parental En México.

En la legislación mexicana a pesar de que existe una conceptualización parcialmente ambigua se debe mencionar que están un paso por delante con relación a la legislación ecuatoriana, pues ya han creado diversas normas relacionadas a este tipo de violencia, que si bien no son enfocadas en su totalidad a esta problemática, buscan salvaguardar la estabilidad familiar y sobre todo disminuir los índices de este tipo de violencia que se ejecuta desde una hijo menor o mayor de edad en contra de su padre, madre o ambos.

En el país mexicano también se han detectado las variantes que pueden influir en la generación de este tipo de violencia, las cuales están relacionadas directamente con un entorno violento ya sea en el pasado o que se esté efectuando en la actualidad, así mismo este tipo de violencia se relaciona al consumo de sustancias psicotrópicas, por último se menciona la salud mental como otro factor, ya que personas que padecen de alguna enfermedad de este tipo han sido identificados también como sujetos generadores de violencia filio parental.

En párrafos anteriores se mencionó que la legislación mexicana no cuenta con una ley especializada en violencia filio parental, sin embargo, la amplitud de la norma que se aplica en este país ha permitido ejecutarla como una solución ante esta clase de violencia, un aspecto importante de esta normativa, es la forma de aplicación, pues

dependerá del grado de vulneración que haya existido para poder aplicar una de las normas que se mencionaran a continuación. (Vazquez, 2019, pág. 76)

El primer cuerpo normativo es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la esencia de esta normativa está en evitar que un menor se encuentre dentro de un ambiente donde exista violencia, pero la subjetividad de la misma permite erradicar ese ambiente violento sin necesidad de tener a un determinado sujeto como el agresor.

En la misma normativa se establece que existe la posibilidad de retirar al menor de este tipo de ambiente, claro está que esto se dará con fines conciliatorios entre quien sufre la violencia y quien la ejerce, sin embargo, existe un vacío de la norma ya que no establece cual será el proceder de las autoridades en caso de que se identifique que el agresor es el hijo y la víctima el padre.

Por otro lado, otra norma aplicable es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta norma tiene un enfoque de mayor protección femenina, sin embargo, dentro de la misma se cuenta con artículos enfocados en la erradicación de la violencia dentro del núcleo familiar, donde claramente la violencia proveniente de los hijos en contra de sus padres también está incluida. (Nuñez, 2018, pág. 98)

La normativa en cuestión puede entenderse como poco relacionada a la problemática objeto de estudio, pero los índices de violencia filio parental han demostrado que en gran parte esta proviene de un hijo varón en contra de su madre, lo cual, desde un punto de vista más amplio, convierte a la ley mencionada como un eje trascendental para la protección de las madres agredidas física o psicológicamente.

Por último, los Códigos Penales Federales y estatales son otros de los cuerpos normativos empleables en esta problemática, claramente este tipo de códigos sanciona cualquier tipo de violencia que se pueda presentar y es por esta razón que esta norma se relaciona directamente con la violencia filio parental, ya que esta se basa en un acto de violencia de una persona a otra. (Abadias, 2019, pág. 67)

Este código y la amplitud de su texto permite individualizar las acciones contenidas en un acto de violencia filio parental, ya que hace referencia a los actos que produzcan daño físico y daño psicológico, acciones que son la esencia de este tipo de violencia, si bien estos cuerpos

normativos no son específicos con relación a la violencia filio parental, han sido herramienta de ayuda para sancionar la misma.

Actualmente, en Ecuador, la responsabilidad penal comienza a una edad temprana, estableciendo que los menores pueden entrar en conflicto con la ley a partir de los 12 años. Es importante destacar que, hasta los 18 años, los menores son considerados inimputables y, por lo tanto, están sujetos a recibir un tratamiento socioeducativo.

Es importante analizar los proyectos y programas de atención a adolescentes infractores en diferentes países, tomando referencias de experiencias exitosas, como las de España, para desarrollar estrategias efectivas en la prevención de la violencia filio-parental.

4.14.2 Doctrina española con relación a la violencia filio parental.

España podría considerarse como uno de los países eje de la violencia filio parental, ya que es el país más avanzado en la sustanciación de este problema, teniendo norma específica para la sanción y posible disminución en el índice que presenta este tipo de violencia en dicho país, dicha normativa se encuentra incluida en distintas leyes, algo parecido a la legislación mexicana, sin embargo, en España los articulados se enfocan con mayor énfasis en la violencia filio parental y ya no son sujetos a la interpretación de la norma como sucede en México.

La Ley de Protección Jurídica al Menor es una de las leyes que busca proteger a los menores, pero dentro de su texto contiene una serie de disposiciones que han sido ubicadas para la prevención de la violencia filio parental, la principal novedad de esta norma es que establece acciones preventivas, formas de identificación de este tipo de violencia, además del accionar que se debe tener cuando se identifique un escenario donde esté presente la violencia filio parental. (Fernandez, 2020, pág. 68)

La norma mencionada es bastante completa, pues se podría entender a la misma como un manual para poder ejecutar las acciones necesarias para la búsqueda de la erradicación de este tipo de violencia, este cuerpo normativo busca la protección de la víctima, por lo que establece la posibilidad de que la oficina de servicio social lleve a cabo el seguimiento de esta problemática.

La legislación mexicana y la legislación española guardan una semejanza, la cual parece ser una solución reiterada para enfrentar a la violencia filio parental, pues en este cuerpo normativo también se menciona la posibilidad de retirar al hijo y ponerlo a ordenes de las autoridades, con dos finalidades, las cuales son investigar el origen del problema y segundo que

lo servicios sociales intervengan en búsqueda de una mejora en la relación de él o la hija que funge de agresor en contra del padre o la madre.

En esta legislación el Código Penal juega un papel más trascendental ya que define en su totalidad las características de la Violencia filio parental y por ende cuales son los aspectos para sancionar la misma, mencionando que dicha violencia viene acompañada de lesiones provocadas por el uso de la fuerza, amenazas de parte del hijo en contra del padre o la madre, así también como la coacción, esta última se relaciona más con la violencia psicológica, obligando a los padres a realizar en acciones en favor del hijo maltratador. (Martinez, 2015, pág. 76)

Otra ley que es aplicable a esta problemática es la Ley Orgánica de Medidas de Protección Contra la Violencia de Genero, esta ley cumple una función algo distante con relaciona las dos mencionadas con anterioridad, pues define cuales son las medidas que pueden ser empleadas por las victimas para poder dar solución es tipo de problemática, obteniendo atención por parte de las autoridades y en caso de ser necesario las mismas podrán brindar protección a la víctima.

En España existen los departamentos especializados en violencia y servicios que buscan ayudar a las personas con una salud mental deteriorada, con el fin de prevenir que escenarios de violencia ejercida de los hijos a los padres, es claro que España ha tomado esta problemática con la misma importancia que se debe tomar una problemática política o económica, por lo mismo se evidencia su desarrollo y presenta los siguientes servicios disponibles para las víctimas o potenciales víctimas.

La intervención de servicio social: la participación de este organismo es fundamental ya que el mismo evalúa la gravedad de la situación y planea de manera estratégica las acciones a tomarse para solventar el problema, esta clase de servicios se encuentran administrados por las autoridades de cada estado, lo cual es un aspecto positivo ya que evita una aglomeración de casos, como si sucedería en una administración más centralizada. (Aroca, 2013, pág. 98)

- Espacios de Recreación Familiar: Ya se ha hecho mención de que una de las principales causas de la violencia filio parental es la poca comunicación e interacción familiar, por lo cual en este país se han presentado este tipo de espacios como una solución viable, pues estos espacios cuentan con un especialista que analiza la relación que se presenta

entre padres e hijos, permitiendo así tener control de la situación si se presenta un acto de violencia por parte del hijo.

- Ayuda por parte de especialistas: Una de las soluciones más común cuando se presentan escenarios como el planteado, es la intervención de alguna persona que tenga conocimiento en la materia, por esto el gobierno español ha puesto a disposición servicios como la terapia guiada por un psicólogo, la misma puede ser a nivel familiar o a nivel personal, el principal objetivo de esta herramienta es la prevención a futuro de un desencadenamiento de agresión.
- Centro de ayuda a la Víctima: A diferencia del caso anterior este tipo de centros son usados cuando se está dentro de un ambiente donde existe la presencia la violencia filio parental, el especialista del caso anterior puede ser el mismo especialista que trate esta clase de escenarios, sin embargo, los métodos a emplearse serán totalmente diferentes ya que los escenarios presentados son completamente diferentes. (Oliva, 2016)
- Medios de Comunicación: Desde hace muchos años han existido líneas de ayuda, donde las personas que se encuentran en alguna situación y requieren ayuda, psicológica o emocional pueden hacer uso de este servicio, en este caso este recurso va mucho más allá ya que recepta llamadas donde pueden denunciarse este tipo de actos, o también podrán informarse de los métodos que se pueden emplear para llevar una convivencia familiar más armoniosa evitando que las leyes tengan que hacerse presentes para poder solventar la violencia filio parental.

4.14.3 Violencia Filio Parental En La Doctrina Argentina.

Una de las legislaciones con mayor posibilidad de comparación con la ecuatoriana es la argentina, pues ambos son países que en este aspecto están recién en desarrollo, en el país argentino las palabras filio parental no es muy conocida por sus habitantes, por lo cual en este país no hay leyes relacionadas que puedan regular la violencia filio parental, pero en caso de ser necesario se deberá hacer uso de la normativa existente para poder emitir una resolución.

El cuerpo normativo más importante y más apegado a las necesidades de este problema es el Código Civil y Comercial, aunque su enfoque está dirigido a precautelar todo lo que esté relacionado con la violencia dentro del hogar argentino, sin embargo, hay ciertas situaciones que pueden ser reguladas con este tipo de texto, pero evidentemente no serán las más idóneas.

Sin embargo, existen otras leyes que pueden ser aplicadas en casos donde se presenta esta clase de violencia, una de ellas es la Ley de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, esta ley tiene muchas similitudes con La Ley de Protección Jurídica al Menor de la legislación española, ya que los objetivos son los mismo y es que se debe buscar la erradicación de la violencia en donde se encuentre un menor, en este caso se busca eliminar las acciones violentas como primer objetivo, evidentemente seria el mismo menor quien genera este escenario. (Contreras, 2022, pág. 76)

La Ley 26/485 busca también la prevención y la erradicación de la violencia, esta ley es más enfocada en la protección a la mujer, lo innovador de esta norma es que ya identifica a los hijos como agresores de las madres dentro del seno familiar, por lo cual representa un gran avance en relación a regulación de la violencia filio parental, pudiendo ser esta la base de la creación de una norma específica. (Izaguirre, 2017, pág. 89)

Como ya se mencionó Argentina no es un país avanzado en el tema de la violencia filio parental, sin embargo, al igual que España tiene centros de ayuda donde víctimas de cualquier tipo de violencia pueden acudir, incluida la violencia que es motivo de este estudio, una mejoría con relación a la legislación española, es la posibilidad que ofrecen este tipo de centros para permitir a la víctima tener un lugar de resguardo temporal sin necesidad de retornar a su casa.

Así mismo, como esta legislación tiene aspectos positivos como el mencionado anteriormente, también cuenta con aspectos muy negativos, y es que en lugares como las urbes existen las ayudas mencionadas, sin embargo, en lugares con menor afluencia de habitantes no se da la misma importancia a este tipo de problemáticas, siendo precisamente en estas zonas donde existe mayor número de casos que se relacionan con la violencia filio parental.

4.15 Normativa Jurídica Aplicable En La Legislación Ecuatoriana.

4.15.1 La Falta De Normativa En El Ecuador Con Relación A La Violencia Filio Parental.

En Ecuador diversos factores como el nulo dinamismo de las autoridades, así como la normalización de los actos violentos, se han convertido en los principales factores para imposibilitar la creación de una ley referente a la problemática, derivado del primer factor mencionado se encuentra la falta de data con relación a la violencia filio parental, algo que evidentemente tiene que ser objeto de estudio y en base a los resultados obtenidos se deberá plantear un proyecto de ley.

Las prioridades políticas de las autoridades de turno no han permitido darle la relevancia que debe tener una problemática como esta, dirigiendo el enfoque de la misma a los problemas

económicos que atraviesa el país, a esto lo acompaña la poca conciencia social que existe del problema, esto relacionado con el pensamiento retrograda que se ha instalado en la mentalidad de los ecuatorianos, considerando que un hombre y los padres son figuras absolutas de autoridad, evidentemente no es así, pues las generaciones modernas han creado la excesiva flexibilidad tanto paternal y maternal, causando que se pierda el respeto y demás valores. (Palma, 2023, pág. 65)

La dificultad de regular la violencia filio parental también radica en la existencia del agresor que es menor de edad, así también se debe considerar que la mayoría de autores que se han mencionado a lo largo del texto coinciden en que los agresores son personas que según la ley se consideran como incapaces ya que son ebrios consuetudinarios, personas con demencia o personas que abusan de sustancias psicotrópicas que ya hayan alcanzado el estado de demencia.

Diversos autores coinciden en la ideología que la violencia filio parental debe ser normada de forma inmediata o por lo menos brindar las herramientas necesarias para la protección del núcleo familiar, por lo cual en la legislación ecuatoriana entendiéndose la gravedad del problema se debe considerar la posibilidad de adaptar normas existentes para regular este comportamiento de manera provisional, hasta que las autoridades hayan podido estudiar a profundidad las causa y efectos de la problemática, y así, poder generar una ley específica.

La solución provisional planteada en el párrafo anterior no podría considerarse un experimento en su totalidad, ya que como se ha evidenciado a lo largo de este texto países como México ya han adoptado este tipo de soluciones, con la finalidad de estudiar la problemática y poder encontrar la mejor forma de normarla, así mismo Argentina recientemente implemento la misma solución planteada con anterioridad, si bien los resultados no han sido los más cercanos a la excelencia, han sido hasta cierto punto satisfactorios. (Arias, 2020, pág. 82)

La regulación provisional de la violencia filio parental, puede traer consigo una cantidad de beneficios, tales como la revelación de una estadística más realista de los casos que puedan darse dentro del Ecuador, permitiendo la concientización de las autoridades sobre la sensibilidad que acarrea la existencia de este tipo de violencia, en este punto se debe tener en cuenta lo mencionado por Augusto Comte, donde menciona que la familia es la célula básica de la sociedad, y el principal efecto de la violencia filio parental es la degradación de la relación familiar.

4.15.2 Comparación De La Doctrina Extranjera Con Relación A La Doctrina Ecuatoriana.

Evidentemente Ecuador con relación a los países antes mencionados, acarrea un retraso normativa respecto a la violencia filio parental, como se ha demostrado los países como México y España han evidenciado un progreso superlativo, con el cual se ha dado una disminución de este tipo de casos, sin embargo los mecanismos empleados en países como México pueden resultar contradictorios en la legislación Ecuatoriana, debido a que se establece en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se indica la separación del menor del lugar donde se genera la violencia (Andrade, 2018, pág. 43).

La normativa ecuatoriana es clara en ese sentido y es que el menor no puede ser separado de su padre o madre, la única razón aplicable es cuando el menor es víctima de violencia dentro de su hogar, la pregunta en este punto sería ¿Qué pasa cuando el hijo es el agresor?, evidentemente esta es una de tantas encrucijadas que puede presentar la normativa ecuatoriana para poder otorgarle solución a un problema tan trascendental como lo es la violencia filio parental.

Ecuador a comparación de los países ya mencionados, puede tener ciertas limitantes como lo son las económicas y hasta cierto punto limitaciones sociales, ya que aún se vive en una sociedad acostumbrada a callar por temor o en determinados casos porque no se considera que la justicia pueda llegar a tener algún método efectivo de solución para este tipo de violencia.

La característica principal de México, España y Argentina, es que sus autoridades han reconocido a este tipo de violencia como un problema altamente considerable y preocupante, algo que no sucede en Ecuador ya que en la actualidad han incrementado las estadísticas de los diferentes tipos de violencia y las autoridades han hecho caso omiso a estos números alarmantes, por lo tanto resulta difícil de creer que el gobierno ecuatoriano pueda generar alguna solución o por lo menos se interese en este tipo de violencia que ha ido creciendo a paso acelerado. (Zambrano, 2019, pág. 23)

5. Metodología

5.1 Materiales Utilizados

Con la finalidad de estructurar la base teórica para la realización del presente trabajo de investigación jurídica que me permitieron desarrollar y dirigir el informe, debo destacar que se han utilizado diversas fuentes bibliográficas: Textos jurídicos, normativa nacional y extranjera, artículos científicos, obras jurídicas, manuales, diccionarios, revistas jurídicas y páginas web de organismos de justicia de diversos Estados, con el objeto de recopilar información viable en la temática abordada para su respectivo análisis. Resalto la valiosa y oportuna indicación por la docente tutora para el desarrollo del presente trabajo de titulación.

5.2 Métodos

Para el correcto desarrollo del presente trabajo, los métodos aplicados fueron los siguientes:

Método Científico: Consiste en las etapas que se recorre para obtener conocimiento válido desde el punto de vista científico, para lo cual fue utilizado con técnicas al analizar el material jurídico y científico necesario para el desarrollo del trabajo de titulación.

Método Analítico: En el presente método se permite relatar el criterio propio en relación al criterio de los autores citados en el marco teórico, se aplicó en el respectivo comentario, y, además, interpretando y analizando los resultados de las encuestas y entrevistas.

Método Hermenéutico: El presente método implica un proceso lógico que tiene como objeto de dar una correcta interpretación de textos empleados, intentando lograr que la norma no tenga un sentido literal, sino esclarecer y encontrar esencia de la ley.

Método Estadístico: Consiste en aquel método que ofrece un conjunto de procedimientos para recolectar información. Utilizada para determinar los datos tanto cuantitativos como cualitativos de la investigación mediante el uso de técnicas como las encuestas y entrevistas, aplicando también al momento de realizar la tabulación correspondiente para el respectivo análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la investigación.

Método Sintético: El presente método constituye la reedificación del trabajo investigativo en forma resumida, precisando información relevante dentro del mismo con el objeto de rescatar la idea de la investigación de una manera más concreta.

5.3 Procedimientos y Técnicas aplicadas

5.3.1 *Técnicas de acopio empírico*

Encuestas: El cuestionario contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada y fue dirigido a 30 personas lo cual ayudo para recopilar información precisa de la temática.

Entrevistas: Constituye un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre aspectos puntuales de la problemática de estudio y fue aplicado a 10 profesionales especializados y conocedores de la problemática.

6 resultados

6.1 Resultado de las encuestas a profesionales de Derecho

La presente encuesta aplicada a diversos abogados de la ciudad de Loja en una muestra de 20 profesionales, con un banco de 6 preguntas se obtienen los siguientes resultados:

Primera pregunta. ¿Cree usted que en nuestro país existe la violencia filio-parental?

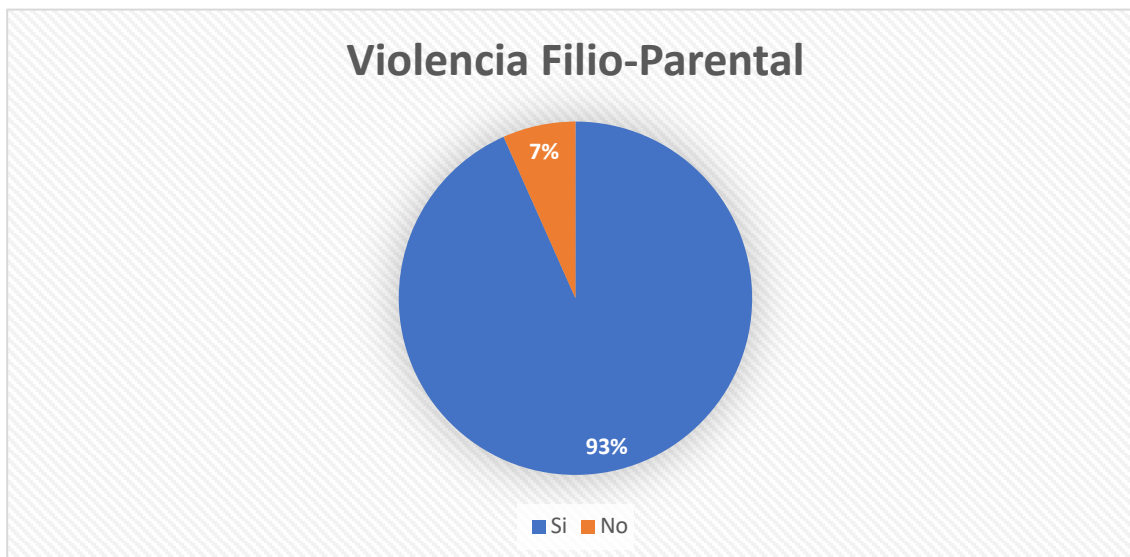
Tabla 1 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja

Autora: Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Figura 1 Representación gráfica



Interpretación: En la presente pregunta, 28 encuestados que corresponden al 93%, señalan que en nuestro país existe la violencia filio-parental, pues consideran que la violencia a nivel general ha incrementado exponencialmente y por ende este grupo etario no es la excepción y posiblemente las reacciones violentas sean más marcadas en estos jóvenes debido a su perspectiva y falta de madurez actúan queriendo imponerse antes sus progenitores, este fenómeno social se puede derivar de diversas causas, como problemas de comunicación,

conflictos familiares, trastornos mentales, abuso de sustancias, entre otros. Es un fenómeno complejo que puede resultar de tensiones acumuladas y falta de habilidades para manejar el estrés en el ámbito familiar, mientras que 2 encuestados que representa el 7% opinan que en nuestro país no existe este fenómeno social.

Análisis: En esta pregunta comparto y concuerdo con la opinión del 93% los encuestados en el sentido que nuestro país se ha visto inmerso en un alto índice de violencia y en este caso en los últimos años se registran índices de violencia filio -parental.

Segunda pregunta. ¿Considera que es importante la implementación de estrategias de prevención de violencia Filio-parental en nuestro país ?

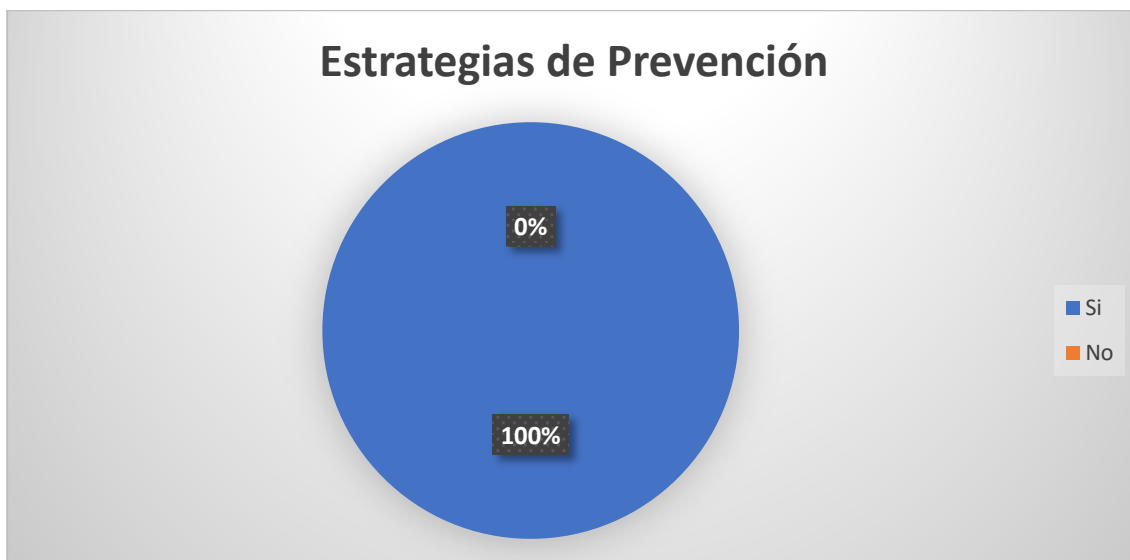
Tabla 2 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	30	100 %
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja

Autora: Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Figura 2 Representación gráfica



Interpretación: En la presente pregunta 30 encuestados de los cuales corresponden al 100% consideran implementar estrategias es un muy necesario debido a que la violencia debe ser tratada antes de que tenga resultados dañinos con el alrededor de las personas violentas, sería necesario trabajar a través de las instituciones como la escuela, el colegio a través de campañas informativas, Abordar este fenómeno con enfoque preventivo no solo protege a las familias, sino que también contribuye al bienestar social y al desarrollo emocional de los

jóvenes. La promoción de la comunicación saludable y la resolución pacífica de conflictos puede ser fundamental en estas estrategias.

Análisis: En esta pregunta concuerdo con la opinión del 100% de los encuestados en sentido de que es necesario que existan estrategias y mecanismos de prevención de tal manera que se pueda abordar esta problemática de manera precoz con la finalidad de controlar y mitigar este fenómeno, crear mecanismos de protección son esenciales para mantener un ambiente de paz y libre de violencia.

Tercera pregunta. ¿Considera que la falta de políticas públicas de violencia filio-parental influya en el desarrollo de este fenómeno social?

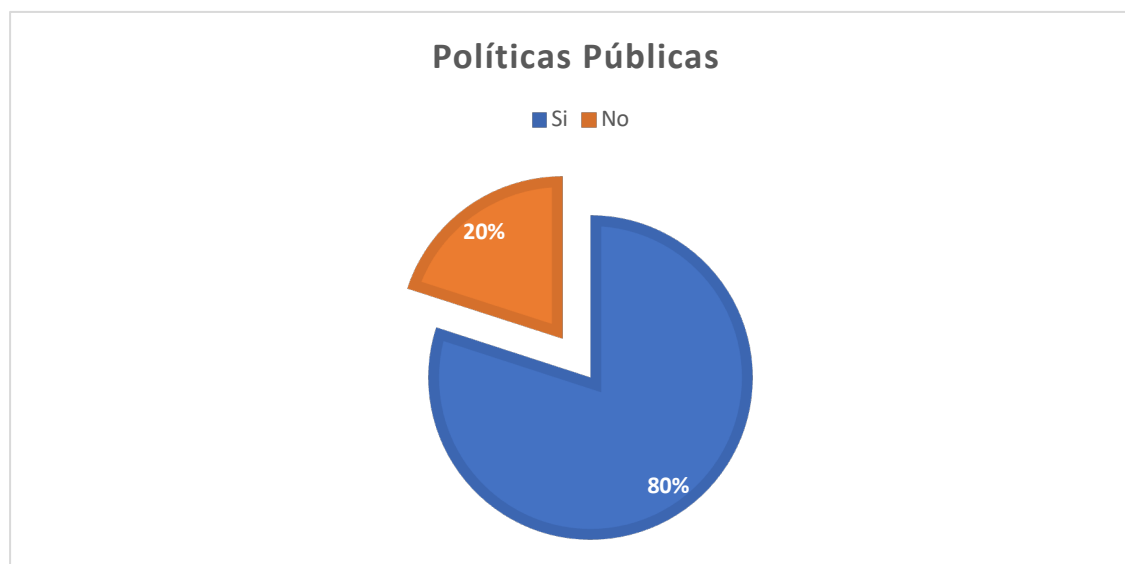
Tabla 3 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	24	20%
No	6	80%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja

Autora: Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Figura 3 Representación gráfica



Interpretación: En la presente pregunta, 24 encuestados que corresponden al 80%, señalan que la falta de políticas públicas específicas para abordar la violencia filio-parental puede contribuir al aumento de este fenómeno. La ausencia de enfoques y recursos dedicados a la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar puede dejar a las familias sin el apoyo necesario, el Estado tiene la responsabilidad de asegurar el buen vivir de las personas y la falta de seguridad y altos índices de violencia generan que las niñas niños y adolescentes normalicen

a la violencia y la repliquen con sus progenitores, mientras que 6 encuestados que representa el 20% consideran que no es necesario implementar políticas públicas, ya que es un problema que tiene que ser corregido en la familia.

Análisis: En esta pregunta comparto la opinión de la mayoría de encuestados, es importante recalcar que la falta de una política públicas enfocadas en este tema, se debe concatenar con todo lo que tiene que ver con la violencia para trabajar en una formación integral contra la violencia filio-parental e ir pormenorizando hasta lograr erradicar este tipo de violencia.

Cuarta pregunta. ¿Considera usted que es importante regular y sancionar la violencia filio-parental dentro del COIP en el parágrafo primero “Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”?

Tabla 4 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja

Autora: Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Figura 4 Representación gráfica



Interpretación: en la presente pregunta 30 encuestados de los cuales corresponden al 100% señalan que consideran que es necesario la inclusión y regulación de la violencia filio-parental dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP), específicamente en el apartado de “Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”, podría ser importante. Esto brindaría un marco legal más claro y específico para abordar esta forma de violencia, permitiendo una respuesta más efectiva y proporcionando medidas de protección adecuadas

para las personas afectadas como una medida de erradicar la violencia doméstica, tipificando claramente la acción de atentar contra la integridad de sus progenitores,

Análisis: en esta pregunta comparto el criterio de los encuestados considero que todos los tipos de violencia deben estar regulados, en este caso es considerar que los menores de edad están sujetos a lo enmarcado en el Código de la niñez y adolescencia, por lo tanto se debería evaluar las situaciones de imputabilidad de estos menores para regularlos a través del COIP, de tal manera que se pueda garantizar la protección de los derechos, prevenir futuros episodios de violencia, promover la justicia y contribuir a la construcción de una sociedad más segura y equitativa.

Quinta pregunta. ¿Cree usted que establecer programas de servicio social y jurídico para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ejercen violencia filio parental, podría mitigar y erradicar este fenómeno social?

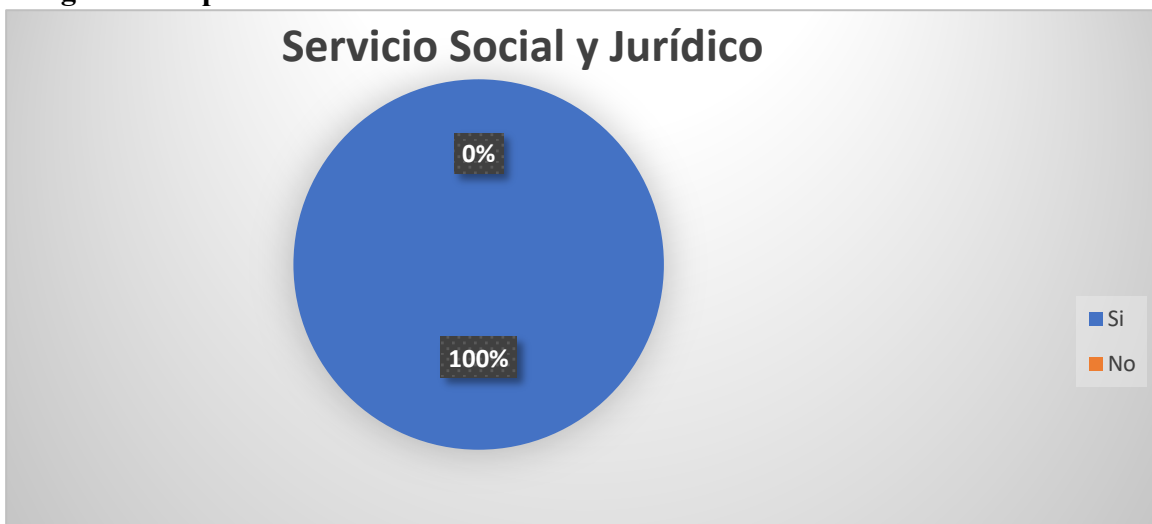
Tabla 5 Cuadro estadístico

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del derecho de la ciudad de Loja

Autora: Evelyn Karina Aguirre Jiménez

Figura 5 Representación Grafica



Interpretación: En la presente pregunta 30 encuestados que corresponden al 100% creen que establecer programas de servicio social y jurídico para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ejercen violencia filio parental, podría mitigar y erradicar este fenómeno social, consideran que establecer programas de servicio social y jurídico específicos para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ejercen violencia filio-parental

podría ser una estrategia eficaz para mitigar y, eventualmente, erradicar este fenómeno social, es importante que los niños y niñas conozcan del tema y de las consecuencias que traen consigo ejercer este tipo de violencia.

Análisis: En esa pregunta comparto las opiniones de todos los encuestados, la implementación de programas calificados, trabajados con los diferentes departamentos y ministerio del estado con eficiencia, eficacia e integrales que aborden tanto las necesidades sociales como legales de las partes involucradas en la violencia filio-parental puede ser una estrategia eficaz para mitigar y eventualmente erradicar este fenómeno social.

6.2 Resultado de las entrevistas a profesionales del derecho

La presente técnica de entrevista, fue aplicada a 10 profesionales del derecho, de quienes se obtuvo los siguientes resultados.

Primera pregunta. ¿Cree usted que en nuestro país existe la violencia filio-parental?

Respuestas:

Primer entrevistado.

En Ecuador, la violencia filio-parental es un fenómeno que puede ocurrir. La violencia filio-parental se refiere a situaciones en las que los hijos ejercen violencia física, verbal o emocional hacia sus padres.

Es importante destacar que la violencia en cualquier forma es un problema serio que afecta a las familias y comunidades. La prevención y la intervención temprana son aspectos clave para abordar este problema.

Segundo entrevistado.

La violencia filio-parental ha sido motivo de zozobra en la sociedad ya que en nuestro país poco a poco ha ido en aumento de una manera preocupante por el aumento de casos en nuestro diario vivir en estos últimos tiempos.

Tercer entrevistado.

Si

Cuarto entrevistado.

Sin duda en nuestro país siempre ha existido la violencia filio-parental, aunque en distinta escala ya que este fenómeno ha incrementado dentro de nuestras sociedades debido a una serie de cambios coyunturales dentro de la crianza, calidad de vida, acceso a oportunidades y la información a la cual acceden las niñas, niños y adolescentes de nuestro entorno.

Quinto entrevistado.

Sí, creo que en nuestro país existe la violencia filio-parental, que es un tipo de violencia que se da de los hijos hacia los padres, ya sean menores o mayores de edad, y que puede ser física o psicológica.

Sexto entrevistado.

En la actualidad en Ecuador existe un alto índice de violencia ya sea psicológica o física, dado a esto son escenarios que se viven repitiendo de generación en generación, y por falta de información por parte de los padres no pueden poner un alto.

Séptimo entrevistado.

Considero que, en nuestro país, si existe la violencia filio-parental, este hecho de violencia hacia los padres va tomando más fuerza en el Ecuador, ya que como hemos vivido las olas de criminalidades los hechos violentos también van evolucionando al pasar de los años, de forma positiva y negativa, por lo que se ha logrado identificar varias formas de violencia entre ellas la violencia filio parental.

Octavo entrevistado.

Considero que en Ecuador existe la violencia filio-parental pero no en todos los hogares sino más bien en los hogares en donde los padres han vivido patrones de violencia en su infancia, entonces recrean estos patrones con sus hijos, tiene mayor influencia en los sectores como que rurales debido a la falta de educación o analfabetismo lo que genera agresión de hijos a padres.

Noveno entrevistado.

Sí, en nuestro país el índice de violencia va en aumento y con ello nuevas formas y fenómenos sociales de violencia como lo es la violencia filio-parental.

Decimo entrevistado.

Si, nuestro país está enfrentando la violencia en gran magnitud, y la violencia filio-parental no es la excepción, se han registrado datos de violencia filio parental en los últimos años.

Comentario de la autora.

La violencia es un fenómeno social que ha existido desde siempre en nuestro país, los Altos índices van aumentando en los últimos años y con ello nuevos fenómenos sociales que se derivan de esta como es la violencia filio-parental que lamentablemente está tomando fuerza en nuestro país, hoy en día no solo es violencia de padres a hijos sino también de hijos a padres una violencia física y psicológica que surge en los hogares ecuatorianos

Segunda pregunta. ¿Qué factores considera usted que influyan en el desarrollo violencia filio-parental en nuestro país?

Respuestas:

Primer entrevistado.

La familia, al constituir un pilar esencial en la sociedad, tiene la responsabilidad de fomentar valores fundamentales como el respeto y la tolerancia. Uno de los factores que incide directamente en el surgimiento de cualquier forma de violencia es la convivencia en un entorno familiar disfuncional.

Segundo entrevistado.

Generalmente se da principalmente por la pérdida de autoridad por parte de los padres, al no tener un equilibrio en el ambiente en que se desarrollan, desencadena sentimientos de rebeldía y por consecuencia buscan tener el control, dominio y poder para lograr tener lo que les plazca, generalmente han sufrido algún tipo de maltrato familiar.

Tercer entrevistado.

Considero que uno de los factores principales es una incorrecta educación en los primeros años de formación inicial en el hogar, esto debido a ese amor paternal que hace a los padres consentir a los hijos de una manera exagerada, lo cual a larga se torna un problema ya que al no darles lo que desean y a lo que se les acostumbro surgen estos resentimientos y chantajes hacia los padres con el fin de conseguir algo.

Cuarto entrevistado.

Considero que el factor más relevante dentro de este campo de estudio es esencialmente el acceso a oportunidades de los pueblos, ya que si el Estado no garantiza las mínimas necesarias para una calidad de vida digna de los ciudadanos es imposible que estos tengan un nivel de conciencia el cual haga dilucidar que dichos actos de violencia son intolerables dentro de una sociedad. Es por esto, que en un país donde no se procure brindar acceso a educación, a salud, a alimentos de calidad, a un trabajo digno va a generar que las bases sociales se vean orilladas a realizar comportamientos delictivos o violentos los cuales sin duda son transmitidos a nuestras niñas niños y adolescentes, ocasionando que estos repliquen dichos comportamientos incluso con sus mismos progenitores. Esto lo podemos palpar en la realidad ecuatoriana donde los menores de edad son utilizados debido a su falta de oportunidades y debido al ejemplo recibido por sus mayores a introducirse dentro de este modo de vida violento con su núcleo familiar, e inclusive en ocasiones llevando esta violencia hacia fuera del mismo, convirtiéndose en una amenaza inminente para la sociedad.

Quinto entrevistado.

Los factores que considero que influyen en el desarrollo de la violencia filio-parental en nuestro país son varios, y pueden ser de índole individual, familiar, o social. Algunos de estos factores son: el nivel socioeconómico bajo, el consumo de alcohol o drogas, el maltrato entre los padres,

la falta de comunicación y afecto familiar, la ausencia de límites y normas, la influencia de los medios de comunicación y las redes sociales, la falta de educación en valores, y la escasez de recursos y apoyo institucional.

Sexto entrevistado.

Desde mi punto de vista los factores principales es la crianza desde el hogar y el aprendizaje en las escuelas.

Séptimo entrevistado.

Existen varios factores los cuales, influyen en el desarrollo de este hecho violento, pero principalmente y el más importante es cuando el menor de edad vive esos escenarios de violencia familiar, es decir, cuando el menor observa o sufre situaciones de agresiones, tanto, físicas como psicológicas, ese niño es más propenso a ejercer esas acciones en el futuro, es por eso, que la falta de límites, la supervisión y control en el hogar debe ser continuo para poder erradicar y eliminar esta forma violenta de los niños.

Octavo entrevistado.

En cuanto los factores que contribuyen a la violencia filio-parental en el país considera que influye mucho la pobreza, la falta de educación y la poca buena crianza a los hijos.

Noveno entrevistado.

Existen diferentes factores que influyen en el desarrollo de este fenómeno social por ejemplo la falta de educación, la pobreza, el ambiente.

Decimo entrevistado.

La influencia y los factores para el desarrollo de este fenómeno social son importante para el estudio de este tema, factores como la pobreza, la falta de educación, falta de valores, ambiente en el que se desarrollan los menores, el abandono entre otros que crean elementos para que la violencia filio-parental tome fuerza.

Comentario de la autora:

Los factores que influyen en la violencia y en este caso la violencia filio-parental, podemos mencionar a los factores endógenos y exógenos como bien lo mencionaba el tratadista Enrico Ferri que nos habla que estos primeros pueden derivarse de factores psicológicos que no los conocemos y los factores exógenos que son los que tienen mayor influencia en este caso el ambiente, la falta de educación, la pobreza y la falta de oportunidades influyen en el desarrollo de este fenómeno social principalmente en las familias más vulnerables.

Tercera pregunta. ¿Considera que es importante desarrollar estrategias de prevención e intervención que aborden de manera integral este fenómeno, para la protección de los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas?

Respuestas:

Primer entrevistado.

Sí, es crucial desarrollar estrategias de prevención e intervención que aborden de manera integral el fenómeno de la violencia filio-parental. Estas estrategias son fundamentales para salvaguardar los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas, tanto los padres como los hijos. La implementación de enfoques integrales puede contribuir a identificar y abordar las causas subyacentes de la violencia, promoviendo así un entorno familiar más saludable.

Estas estrategias pueden incluir programas de educación familiar, asesoramiento psicológico, apoyo social, y medidas legales cuando sea necesario. Además, es esencial fomentar la conciencia pública sobre este problema para eliminar el estigma y promover la denuncia de casos de violencia filio-parental. La colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general es vital para establecer un enfoque completo y efectivo en la prevención e intervención de este fenómeno.

Segundo entrevistado.

Prevenir situaciones o conductas que generen cualquier tipo de violencia intrafamiliar que despierten actitudes o actos violentos que desencadenan estas actitudes, buscando canales de comunicación y relación familiar en armonía.

Tercer entrevistado.

Realmente fundamental, la prevención de estar enfocada en los primeros años de formación escolar.

Cuarto entrevistado.

Es imprescindible que se planteen estrategias de prevención para que se pueda erradicar este fenómeno desde las bases del mismo, ya que si bien es necesaria la implementación de medidas correctivas o sancionadoras para las niñas niños y adolescentes de la patria esto generará que el sistema de rehabilitación para los adolescentes infractores pueda colapsar generando que únicamente la violencia en todos sus modos se disperse aún más dentro del país. Es por esto, que es inminente que este fenómeno sea tratado de manera integral, a través de la implementación y aplicación correcta de políticas públicas las cuales generen que nuestros menores tengan acceso a una vida digna alejada de la escasez de oportunidades y por lo tanto alejada de la violencia que se ha arraigado dentro de la patria. Y por otro lado que se fomente un sistema de rehabilitación oportuno para los adolescentes infractores donde estos tengan la posibilidad de reintegrarse a la sociedad y ser un aporte para la misma

Quinto entrevistado.

Sí, considero que es importante desarrollar estrategias de prevención e intervención que aborden de manera integral este fenómeno, para la protección de los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas. La prevención implica educar a los padres y a los hijos sobre el respeto mutuo, los límites, la comunicación, y la resolución pacífica de conflictos. La intervención implica ofrecer apoyo psicológico, social, y legal a las familias que lo necesiten, y crear redes de protección y solidaridad entre la comunidad. Estas estrategias pueden mejorar la calidad de vida de las familias, y contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, pacífica, y democrática.

Sexto entrevistado.

Si es mucha importancia desarrollar prevención para así evitar cualquier tipo de conflicto o violencia

Séptimo entrevistado.

Considero oportuno el desarrollo de más estrategias de prevención e intervención por parte del Estado, ya que, nuestra Constitución en el Articulado número 69 numeral 4 establece que el “Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefes de familia y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa” esto quiere decir que el Estado está dispuesto a velar por los derechos de los padres, sin embargo no toman en consideración la situación en que el hijo sea quien maltrata a los padres y tampoco lo toma en consideración el COIP quien regula las medidas integrales óptimas, para una mejor adecuación al daño causado.

Octavo entrevistado.

Creo que debería implementarse medios de prevención en este caso de violencia de cualquier índole que vulnera la integridad en este caso de los padres que son víctimas de este fenómeno social.

Noveno entrevistado.

Por supuesto. Todo lo que ayude a mitigar y prevenir este fenómeno, de tal manera que se pueda mantener un ambiente libre de violencia.

Decimo entrevistado.

Cualquier mecanismo, sistema o programa que aporte a la prevención, control y erradicación de la violencia filio-parental es importante, para crear un ambiente de paz.

Comentario de la autora.

Implementar estrategias y mecanismos de prevención de manera integral basados en la protección de derechos son importantes para prevenir, intervenir y sobre todo mitigar este fenómeno social, amparados principalmente en la constitución y lo establecido en ella que es proteger a los jefes de familia en el caso de la violencia filio-parental.

Cuarta pregunta. ¿Considera usted que es sustancial normar y sancionar la violencia filio-parental en nuestro ordenamiento jurídico?

Respuestas:

Primer entrevistado.

Si lo considero

Segundo entrevistado.

Dependiendo la gravedad de esta problemática social debe estar enmarcado en una tipificación jurídica específica en un aparataje estatal que como base en primera instancia busque la prevención.

Tercer entrevistado.

Considero que si debería ampliarse el amparo legal hacía los padres con el fin de existan sanciones para este tipo de conductas.

Cuarto entrevistado.

En nuestro contexto es necesario sancionar cualquier tipo de violencia que exista dentro del país, pero como mencioné la sanción no es el único método para combatir a la violencia ya que la solución es erradicar dichos comportamientos a través de planes de prevención y procurando que el Estado a través de sus ministerios e instituciones aseguren el acceso a los derechos enmarcados en la Constitución, además de que cuando hablamos de sanción y dicha sanción está orientada a adolescentes o inclusive niños tenemos que considerar la inimputabilidad penal que tienen los menores misma que imposibilita la ejecución de sanciones que vayan más allá de las medidas socio educativas o inclusive ni siquiera dichas medidas socio educativas ya que se debe considerar la absoluta inimputabilidad de los niños los cuales no están sujetos a estas medidas según lo enmarcado en el Código de la niñez y adolescencia.

Quinto entrevistado.

Sí, considero que es sustancial normalizar y sancionar la violencia filio-parental en nuestro ordenamiento jurídico, ya que es una forma de violencia intrafamiliar que afecta a la integridad física, psicológica, y moral de los padres y de los hijos, y que puede tener consecuencias graves para el desarrollo personal, familiar, y social de ambos. Actualmente, no existe una normativa específica que regule la violencia filio-parental en Ecuador, lo que dificulta su prevención, detección, e intervención. Por lo tanto, se hace necesario que el Estado ecuatoriano cree una ley que defina, sancione, y prevenga la violencia filio-parental, así como que establezca los mecanismos de atención y protección a las víctimas, tanto a los padres como a los hijos .

Sexto entrevistado.

Es de mucha importancia establecer normas que castiguen cualquier tipo de violencia.

Séptimo entrevistado.

Desde mi punto de vista, considero que es óptimo sancionar luego de los 18 años, porque hay que tomar en cuenta que la violencia filio- parental no estable una edad determinante, quiero decir que las agresiones tanto físicas, como psicológicas las puede causar un niño de 10 o 17 años y si nos basamos en ese rango de edad, se podría implementar programas psicológicos, más no sanciones porque el CNA siempre velará por el interés superior del niño. Por otro lado, cuando se trate de situaciones de edad que sobrepasa la mayoría de edad seria optimo y prudente normar en nuestro ordenamiento jurídico sanciones penales.

Octavo entrevistado.

Considero que se tiene que sancionarse la violencia filio-parental dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano debido a que no existe estrictamente tipificado la violencia de los hijos a los padres.

Noveno entrevistado.

Sí, cualquier forma de violencia contra cualquier persona debería ser normada y sancionada en este caso la violencia filio- parental debería ser tomada en cuenta dentro del ordenamiento jurídico.

Decimo entrevistado.

Cualquier tipo de violencia debe ser regulado y sancionado tomando en cuenta las circunstancias y las partes involucradas, recordemos que la violencia filio-parental es de hijos a padres, por tal motivo es importante tomar en cuenta los menores de edad.

Comentario de la autora

Considero que es importante sancionar todo tipo de violencia en este caso la violencia afilio parental tomando en cuenta la edad de los hijos que ejercen este fenómeno social sobre sus padres, es importante tomar en cuenta la imputabilidad que tienen los menores tomando en cuenta las medidas socioeducativas que puedan ser aplicadas en cuanto a menores de edad, pero sí debería ser regulado y sancionado dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

Quinta pregunta. ¿Qué sugerencias daría usted frente al problema planteado?

Respuestas:

Primer entrevistado.

Educación y Concientización

Apoyo Psicológico y Social

Legislación y Protección Legal

Inclusión de las Familias

Segundo entrevistado.

Como lo manifesté en las preguntas anteriores principalmente sería la prevención, una comunicación familiar muy estrecha, respeto y educación que desde el hogar se debe fomentar buscando soluciones de correlación entre los miembros del núcleo familiar.

Tercer entrevistado.

Apoyar la idea de sancionar este tipo de conductas.

Cuarto entrevistado.

Por lo mencionado dentro de esta entrevista y al considerar los factores de inimputabilidad penal de los adolescentes y absoluta inimputabilidad de los niños es necesario que este problema sea enfrentado de manera integral buscando que el Estado a través de la implementación de políticas públicas prevengan en medida de lo posible que este tipo de violencia incremente su nivel y que con los menores infractores los cuales estén sujetos a medidas socio educativas logren realizar su proceso de reintegración social a través de procedimientos dignos los cuales realmente rehabiliten y concienticen a este grupo de la población.

Generando así que el Estado se responsabilice de esta problemática brindando las mínimas necesarias a los ecuatorianos para que tengan una buena calidad de vida y de esta manera lograr que el paupérrimo estilo de vida que llevan miles de ecuatorianos y que ocasiona que se eleven los índices de violencia e inseguridad del país sea erradicado a través del acceso a oportunidades de las y los ciudadanos.

Quinto entrevistado.

-Sensibilizar y concienciar a la población sobre la existencia y la gravedad de la violencia filio-parental, y sobre la necesidad de denunciarla y combatirla.

-Promover la educación en valores, la convivencia pacífica, y la responsabilidad social, tanto en el ámbito familiar como en el escolar y el comunitario.

-Ofrecer recursos, orientación, y apoyo a las familias que sufren o están en riesgo de sufrir violencia filio-parental, y facilitarles el acceso a los servicios sociales, educativos, y sanitarios.

-Crear programas y servicios especializados que atiendan y apoyen a los padres y a los hijos que ejercen o padecen violencia filio-parental, y que les ayuden a recuperar la relación familiar y el bienestar personal.

-Impulsar la creación de una ley que regule la violencia filio-parental, que la defina, la sancione, y la prevenga, y que establezca los mecanismos de atención y protección a las víctimas.

-Coordinar y colaborar con las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan en el ámbito de la violencia intrafamiliar, y generar redes de apoyo y solidaridad entre ellas.

Sexto entrevistado.

Actuar desde el principio, inculcando valores desde casa y fomentando en las escuelas, principalmente dando el ejemplo con el buen comportamiento como padres.

Séptimo entrevistado.

Dentro de la problemática planteada, sugeriría adoptar una reforma a los diferentes cuerpos normativos como lo son la CRE, quien regula todos los derechos de los ecuatorianos, y los derechos de los padres en este caso están siendo vulnerados, además, el COIP quien no establece mecanismos de reparación integral cuando se trate de una violencia filio-parental y al CNA, que además, debería plantear una la necesidad de generar espacios seguros donde los menores tengan un lugar de crecimiento adecuado, logrando así erradicar el problema de raíz antes de que el mismo se haga presente.

Octavo entrevistado.

Considero que debería realizarse campañas de educación y sensibilización de una correcta convivencia dentro del núcleo familiar tanto de los padres con los hijos y los hijos con los padres.

Noveno entrevistado.

Sugiero la creación de programas sociales coordinados con los diferentes ministerios del estado para prevenir y mitigar este fenómeno social, de igual manera su regulación en el ordenamiento jurídico en base a la constitución.

Decimo entrevistado.

Crear mecanismo de prevención, protección especializados e integrales para padres e hijos basados en derechos y medidas socio educativas.

Comentario de la autora.

Considero que el estado independientemente del gobierno de turno establezca programas basados en métodos y estrategias forjadas bajo el amparo de la Constitución y los derechos para la prevención, guiar y mitigar la violencia filio-parental en nuestro país, además su regulación y sanción dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

6.3 Estudio de casos

El presente estudio de casos se desarrolla con las sentencias de la Corte Nacional de Ecuador, considerando sus contenidos para analizarlos, interpretarlos y expuestos en el siguiente estudio jurídico de expedientes.

Caso N.º 1

1. Datos referenciales

BOLETÍN DE PRENSA FGE N.º 852-DC-2023

Adolescente es procesado por el presunto asesinato de su padre

Delito: Asesinato Art. 140 COIP

Actor: FGE, Acusación Particular Víctima NN

Víctima: NN

Fiscal- Juez de la Niñez y la Adolescencia

Fecha: 29 de agosto de 2023

2. Antecedentes

Con base en los elementos de convicción presentados por Fiscalía, un Juez de la Niñez y la Adolescencia dictó internamiento preventivo en contra de un adolescente por el presunto asesinato de su padre –de 35 años– ocurrido la madrugada del 28 de agosto, en la parroquia Constantino Fernández.

En la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el fiscal de turno justificó el inicio del proceso penal con elementos recabados a las primeras horas del hecho como, el informe investigativo, el reconocimiento del lugar de los hechos y levantamiento de evidencias (un cuchillo), versiones, el acta de levantamiento de cadáver, la autopsia médico legal (que determinó una muerte violenta por herida de arma cortopunzante en el pecho), entre otros.

Los hechos se registraron la madrugada del 28 de agosto de 2023, en la parroquia Constantino Fernández del cantón Ambato, mientras la víctima y sus padres se encontraban ingiriendo bebidas alcohólicas por las fiestas del sector. Al llegar a la casa de un familiar, el padre del procesado habría golpeado en la cara y la cabeza a la madre del adolescente, lo que habría provocado la acción violenta del hoy procesado.

Al conocer sobre el hecho, se realizó la verificación del domicilio donde ocurrió el hecho y se encontró al adolescente todavía con el arma blanca en su poder, misma que fue fijada por personal de Criminalística. Luego de leer sus derechos, en presencia de sus familiares –mayores de edad–, fue aprehendido.

3. Resolución

La instrucción fiscal durará 30 días, la sentencia aplicable será la que determina el artículo 312, numeral 1 y 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CONA).

4. Comentario de la Autora

El caso involucra dos personas: un adolescente quien cometió un delito de asesinato contra su padre, este caso refleja la existencia de la violencia filio- parental que existe en nuestro país, si bien es cierto se juzga el delito contra la vida, pero no existe una figura jurídica de violencia con muerte.

Dentro del CONA y nos Centro de Adolescentes Infractores no se ha establecido medidas socioeducativas de prevención o reparación a los adolescentes que ejercen violencia directamente a sus padres, de manera que ese pueda establecer mecanismos a través de las medidas para prevenir su reiteración.

Caso N.º 2

1. Datos referenciales

BOLETÍN DE PRENSA FGE N.º 777-DC-2022

Procesado por el presunto asesinato de su madre, de 52 años

Delito: Asesinato Art. 140 COIP

Actor: FGE -Juez de Garantías Penales

Víctima: NN

Fecha: 12 de octubre de 2022

2. Antecedentes

Por el presunto asesinato de su madre de 52 años –y con base en los elementos de convicción presentados por Fiscalía– Juez de Garantías Penales dictó prisión preventiva contra P.F M. A. El hecho ocurrió la noche del 11 de octubre en Huachi el Belén, en Ambato.

En la audiencia de flagrancia y formulación de cargos, el fiscal de turno, Denis Ocampo, relató que los hechos se perpetraron en el Barrio Santa Marianita, calles Abelardo Pachano y Manuelita Sáenz del cantón Ambato.

El hoy procesado habría llegado a su hogar en estado de embriaguez a realizar varios reclamos y exigiendo que se le entregara un teléfono celular que ya se lo habían dado con anticipación.

Luego, P.F M. A. habría salido del domicilio y su madre atrás. Horas después, vecinos del sector encontraron el cuerpo sin vida de la mujer a un costado de la vía de tercer orden, sobre un canal de agua de regadío, con señales de heridas contusas en la cabeza y junto al cadáver dos rocas con maculas marrones con las que se presume fue asesinada.

Una vez levantado el cadáver, Fiscalía y Dinased procedieron a verificar el dormitorio que utilizaba el hoy procesado, donde se fijaron indicios.

Entre otras diligencias, con ayuda de los moradores del sector procedieron con una búsqueda minuciosa por los terrenos aledaños al lugar de los hechos, donde P.F M. A. estaba escondido entre matorrales.

Fue aprehendido de inmediato para cumplir su responsabilidad penal.

Fiscalía presentó como elementos de convicción ante el Juez: el informe de la autopsia médico-legal practicada a la víctima, misma que determinó una muerte violenta por golpes de objeto contundente; el informe de reconocimiento del lugar de los hechos y evidencias (piedras y varias prendas de vestir), el informe investigativo levantado por Dinased, en el que se incluyen entrevistas a varios familiares cercanos de la víctima; el parte policial de aprehensión, versiones, entre otros.

3. Resolución

Tribunal de Garantías Penales declaró culpable a P.F M. A. y lo sentenció a veintidós años de privación de libertad. El hecho ocurrió la noche del 11 de octubre de 2022, en Huachi el Belén, al sur de Ambato.

Además, los magistrados dispusieron una reparación integral a favor de la víctima de 20.000 dólares. En virtud de que se ha dado la libertad al sentenciado por la caducidad de la prisión preventiva, deberá presentarse ante el Tribunal dos veces por semana hasta resolver su situación jurídica.

4. Comentario de la Autora

Esta caso expone una muerte violenta de una madre que fue asesinada por su hijo ejerciendo altos niveles de violencia hasta la muerte de la misma, sumado a ello el estado de embriaguez del hijo y varios factores que se involucran para el desarrollo de la violencia filio- parental hasta la muerte de la víctima, en este caso se puede evidenciar el principal factor que es el alcoholismo y la falta de educación y formación respecto a la violencia y las consecuencias jurídicas con agravantes constituidas en las figuras penales.

Caso N.º 3

1. Datos referenciales

BOLETÍN DE PRENSA FGE N.º 374-DC-2019

34 años de cárcel por el asesinato de su madre y su hermana

Delito: Asesinato Art. 140 COIP

Actor: FGE -Juez de Garantías Penales

Víctima: NN

Fecha: 13 de septiembre de 2019.

2. Antecedentes

Los hechos se registraron alrededor de las 02:30, cuando cinco sujetos ingresaron a la vivienda de la ciudadela privada y procedieron a amordazar a las tres mujeres –incluida la sentenciada– que se encontraban en su interior, atándolas de pies y manos, y colocando cinta de embalaje en sus bocas. En el acto, O. C. F., de 68 años, y su hija Estefanía E.C., de 26, murieron de asfixia por estrangulamiento; no así O.V E. C., de 30 años, que resultó ilesa.

Por este caso, la Fiscalía del Guayas emitió el pasado 31 de julio dictamen acusatorio contra tres ciudadanos, por su presunta autoría material en el hecho, quienes están a la espera de la audiencia de juicio. Mientras que, para el procesado W.W R. C., presunto autor intelectual del doble crimen y compañero sentimental de la ahora sentenciada, está suspendida la etapa de juzgamiento hasta su localización y posterior detención.

Fiscalía obtuvo sentencia con base en lo dispuesto en el artículo 140, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que señala a la infractora que “a sabiendas, ha dado muerte a su ascendiente (madre) y hermana”. A esto, se suman las agravantes establecidas en el artículo 47, numerales 1, 5, 6 y 14, que se refieren a la ejecución de la infracción con alevosía, la participación de dos o más personas, al aumento de las consecuencias dañosas para las víctimas y a la afectación a varias personas, que aumentan la pena impuesta en un tercio.

O.V E.C fue sentenciada en calidad de autora directa al “no haber impedido que se evite la ejecución de la infracción, teniendo el deber jurídico de hacerlo”, de acuerdo al artículo 42, inciso primero, literal b, de este mismo cuerpo legal.

3. Resolución

El hecho de no haber impedido que se ejecute el asesinato de su madre y hermana, y de haber colaborado con los autores materiales de dicho crimen, ocurrido el 26 de septiembre de 2018 en una urbanización de la vía a Samborondón, llevó a O.V. E. C. a ser declarada culpable del

delito de asesinato y a recibir una sentencia de treinta y cuatro años y seis meses de pena privativa de libertad.

Ese fue el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Penales de Durán, tras doce horas de audiencia de juzgamiento, este jueves 12 de septiembre.

Además, los jueces M.A, A.C y F.M dispusieron una multa de 1.500 salarios básicos (591.000 dólares) y una indemnización a los familiares de la víctima de 60.000 dólares.

En la diligencia, el fiscal del caso, M.A.H, presentó veinticinco pruebas para sustentar su acusación penal, entre las que destacaron la explotación de teléfonos a los números celulares de los procesados, la triangulación de llamadas, las pericias de audio y video a las cámaras de seguridad de una vivienda cercana al sitio del crimen, el levantamiento de los cadáveres y el testimonio rendido por la imputada.

4. Comentario de la Autora

Este caso involucra a una Hija que fue declarada culpable del delito de asesinato de su madre y hermana por no haber impedido que se ejecute el asesinato y de haber colaborado con los autores materiales de dicho crimen, este caso nos expone la falta de formación y prevención frente a estos sucesos, es todos los casos la violencia alcanza altos niveles que paso a órganos jurisdiccionales penales por no existir métodos y estrategias preventivas frente a esta realidad.

7 discusión

7.1 Verificación de objetivos

En el presente apartado se procede a verificar y analizar los objetivos planteados en el proyecto del Trabajo de Integración Curricular, los mismos que constan de un objetivo general y tres específicos; que a continuación se detalla:

7.1.1 Verificación del Objetivo General

Realizar un estudio, jurídico y doctrinario sobre la violencia filio-parental ejercido por adolescentes en el Ecuador; estrategias de intervención para prevenir este fenómeno social.

El presente objetivo general ha sido verificado basado en la problemática de la realidad de un trabajo de exploración que se orienta a estudiar la figura de los adolescentes como sujetos activos, además, se convalida en el actual documento, que a través del desarrollo del marco teórico ubicado en el numeral 4 del presente trabajo; se ha constatado en el marco conceptual, doctrinario y jurídico y el respectivo derecho comparado; Dentro de la revisión literaria mediante el estudio minucioso de los subtemas tenemos: Criminología, Criminología Crítica, Criminalidad, Conducta Desviada, Crimen, Estructura Del Delito, Elementos Jurídicos Del Delito, Delito Contra La Inviolabilidad De La Vida Con Resultado Muerte, Delito De Sicariato, Estructura, Elementos O Características Del Tipo Penal, Derecho A La Vida, Adolescencia, Doctrina De Protección Integral Del Adolescente, Inimputabilidad, Principios De Interpretación En Materia De Adolescentes, Factores Criminológicos, Inseguridad Social. De esta manera se procede a demostrar el objetivo general del presente Trabajo de integración curricular.

7.1.2 Verificación de Objetivos Específicos

Se han planteado tres objetivos específicos que constan en el trabajo que se presenta con su respectiva comprobación.

- Identificar mediante un estudio el impacto que tiene la violencia filio-parental ejercida por adolescentes en el Ecuador.

En el presente objetivo se procede a verificar gracias a la aplicación de la técnica de investigación denominada encuesta y entrevista, además del estudio de casos y análisis

estadísticos, la cual estuvo conformada por cinco preguntas; específicamente la pregunta número uno, en la cual existe un alto porcentaje 93%, señalan que en nuestro país existe la violencia filio-parental, pues consideran que la violencia a nivel general ha incrementado exponencialmente y por ende este grupo etario no es la excepción y posiblemente las reacciones violentas sean más marcadas en estos jóvenes debido a su perspectiva y falta de madurez actúan queriendo imponerse antes sus progenitores, este fenómeno social se puede derivar de diversas causas, como problemas de comunicación, conflictos familiares, trastornos mentales, abuso de sustancias, entre otros. Es un fenómeno complejo que puede resultar de tensiones acumuladas y falta de habilidades para manejar el estrés en el ámbito familiar, seguido del 7% que opinan que en nuestro país no existe este fenómeno social.

Con el estudio de casos se demuestran en las sentencias judiciales en los casos presentados tiende a estigmatizarse la conducta del sujeto activo que es el menor de edad en función al acto delictivo ejecutado, evidenciando submúltiplos generadores en la conducta antisocial, debido a indicios de disfunción familiar, pertenencia de grupos delictivos y sobre todo la influencia económica que los lleva a disponer de las sustancias ilícitas en algunos casos. Al rastro de las investigaciones que conlleva los motivos por el que el adolescente delinque, buscan otorgarle un sentido psicosocial centrándose en medidas socioeducativas otorgadas y con ellos analizar el comportamiento de carácter delictivo y con ellos establecer una adecuada rehabilitación para prevenir futuros hechos delictivos.

- Proponer estrategias de intervención para prevenir y abordar la violencia filio-parental en el Ecuador.

En este objetivo específico se pudo efectivizar de acuerdo a la problemática drástica que actualmente estamos viviendo y que consecuentemente genera inseguridad e incertidumbre en la población ecuatoriana. Así mismo, coadyuvo el respectivo el estudio de casos presentados que tienden a conocer acontecimientos concretos y que para su juzgamiento se realizó una investigación previa obre que motivaciones lo llevaron a cometer ilícitos. De igual manera se pudo constatar mediante el acopio empírico correspondientes a la técnica de encuestas y entrevistas a profesionales que manifestaron su criterio frente a este problema social.

Con ellos, se logra verificar a través de la tercera y cuarta pregunta de la encuesta realizada, considerando la descomposición social es un factor fundamental en la génesis de la criminalidad derivando que las conductas son influenciadas por dinámicas sociales, puesto que el entorno crea condiciones que conducen a una discriminación social promoviendo el crimen. Al comprender las motivaciones, necesidades y frustraciones que los impulsan a delinquir, esta

presión social de exclusión crea una carga psicológica que afecta el comportamiento de todos, creando motivaciones intrínsecas y extrínsecas que conducen a un posible delito.

A la vez el objetivo queda corroborado con el estudio de casos, ya que en los casos presentados la conducta antisocial engloba expresiones de necesidades socioeconómicas de poder o un sentido de pertenencia a grupos cuya acción dirigida y motivada a adquirir beneficios materiales por actividades ilícitas para el sustento o satisfacción de alguna necesidad. La conducta antisocial es el punto de partida de la delincuencia, es decir, el conjunto de factores y razones que conducen a tal conducta, lo que contribuye a tener una trayectoria delictiva para el adolescente, los cuales son propiciados por actitudes, costumbres y/o situaciones que se presentan durante el aprendizaje personal.

- Demostrar mediante derecho comparado la necesidad de exponer lineamientos propositivos a través de políticas públicas que permitan asegurar el efectivo desarrollo de los adolescentes, mediante estrategias y mecanismos con la finalidad de prevenir, reducir y mitigar la violencia filio-parental.

El presente objetivo queda comprobado con los resultados de la cuarta, quinta y sexta pregunta de la técnica de investigación que fueron la encuesta y la entrevista. En vista de que, en la primera técnica, se obtuvo un promedio del 86,7% que corresponde a 30 encuestados, consideran que el Estado ecuatoriano no ha ejecutado políticas públicas de prevención sobre la participación inherente de los adolescentes en el delito de sicariato. Se determina que debería aplicar acciones preventivas focalizadas en ámbitos primarios individuales y colectivos para con ello reforzar una política integral efectiva.

De igual manera en la pregunta cuarta y quinta se planteó lo siguiente: ¿Considera usted que las políticas públicas que propone el gobierno son suficientes para frenar el incremento de criminalidad en adolescentes?, ¿Cuáles son las políticas de prevención que considera usted que se debe reforzar para contrarrestar el fenómeno criminal?, lo cual los entrevistados asintieron y evidenciaron la deficiencia de acciones de prevención puntuales y la inseguridad que acarrea estas conductas a la sociedad creando una crisis de seguridad en el país, es decir, el Estado debe promover y reforzar políticas de prevención promoviendo un criterio criminológico para que coadyuve a la correcta aplicación de mecanismos correctivos eficientes que como objeto se derive el contrarrestar esta participación. Además de ello, concuerdo en la apreciación de los entrevistados en fortalecer posicionamientos sociales donde haya un apoyo integral para prevenir cualquier tipo de accionares delictivos.

8 conclusiones

Al término de la investigación que me he propuesto y he desarrollado analizando resultados de campo, he concluido lo siguiente:

La violencia filio parental es una forma de violencia que genera preocupación a nivel social y jurídico por ende es necesario que dentro de la legislación ecuatoriana se establezca un proyecto de ley que pueda combatir a esta nueva clase de violencia, sin embargo, es pertinente reforzar la ejecución de la normativa existente puesto que gran parte de las causales de esta clase de violencia ya tienen regulaciones, por ende, si se lleva a cabo este planteamiento establecido se podría evitar el desencadenamiento de la violencia filio parental en el Ecuador.

La normativa ecuatoriana permite establecer las pautas previas para la creación de una norma efectiva y específica que sea aplicable a la violencia filio parental, además de las bases establecidas por las diferentes legislaciones que ya han generado leyes que giran en torno a esta problemática, claro está que deberá realizarse un profundo análisis de la posibilidad del funcionamiento de estas leyes dentro de la legislación ecuatoriana, esto mediante un estudio socio-cultural y aplicando las que mayor relación guarden con el Ecuador.

Las conclusiones extraídas del estudio sobre la violencia filio-parental revelan varios puntos importantes:

1. Los adolescentes son un grupo de atención prioritaria debido a su vulnerabilidad y su propensión a adoptar conductas antisociales. En particular, se ha observado un aumento significativo en la participación de adolescentes en actos de violencia extrema, como el delito de sicariato.
2. La exploración de la historia de la violencia filio-parental ha permitido identificar la influencia del entorno social en las conductas violentas de los adolescentes.
3. La falta de eficacia en las políticas públicas y los controles sociales ha contribuido al aumento de la participación de los menores en actos delictivos. La insuficiencia de políticas focalizadas y la aplicación ineficiente de las políticas estatales son aspectos preocupantes en el contexto ecuatoriano.

4. Las encuestas realizadas confirman la falta de efectividad de las políticas públicas actuales y la necesidad de reforzar la prevención desde un enfoque social para promover comportamientos adecuados entre los adolescentes.
5. Comparativamente, se observa que las legislaciones de Chile, Colombia y Paraguay enfocan las medidas para los adolescentes infractores en la rehabilitación y la reintegración social, mediante medidas socioeducativas y tratamientos psicológicos.
6. El análisis de casos y estadísticas ha proporcionado indicadores importantes sobre la situación actual, evidenciando la influencia de problemas familiares y el consumo de sustancias en la participación de los adolescentes en delitos. Esto subraya la necesidad de políticas públicas preventivas y una planificación de seguridad pública que aborde las causas subyacentes de la violencia filio-parental.
7. La vulnerabilidad social de los adolescentes se relaciona con la disponibilidad de recursos y oportunidades, y contribuye a su participación en actividades delictivas.
8. La solución a la violencia filio-parental no radica únicamente en castigar o resocializar a los jóvenes, sino en abordar profundamente sus consciencias y vivencias, y en promover su inserción plena y funcional en la sociedad a través de un refuerzo en las actuaciones para mejorar los paradigmas juveniles.

Las conclusiones resaltan la necesidad de políticas y acciones preventivas, así como un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la violencia filio-parental y promueva la inserción positiva de los adolescentes en la sociedad.

9 recomendaciones

Las recomendaciones que estimo pertinentes a desarrollar son las siguientes:

1. A las Entidades del Estado, a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se les recomienda desarrollar un mayor control en zonas de riesgo relacionadas con la violencia filio-parental. Esto se puede lograr mediante la creación de una delegación especializada que trabaje en estrecha colaboración con la administración de justicia y otros entes de control social.
2. El Ministerio de Educación debe intensificar su preocupación por la enseñanza de valores éticos y morales en el ámbito familiar. Es crucial abordar el desinterés existente y promover la concienciación sobre el valor intrínseco de la vida. Esto implica fomentar un cambio significativo en los enfoques educativos, donde se priorice la formación integral de los estudiantes, incluyendo aspectos éticos y morales desde una edad temprana. La promoción de valores como el respeto, la empatía, la tolerancia y la responsabilidad puede contribuir a la creación de una sociedad más justa y respetuosa, donde se valore y proteja la vida en todas sus manifestaciones.
3. Al Estado se le insta a realizar una investigación exhaustiva de las carencias y necesidades de los grupos vulnerables que residen en zonas de riesgo, donde la incidencia de la violencia filio-parental y otros problemas sociales que sean el factor principal donde se desarrolla este fenómeno social. Esta investigación debe tener como objetivo principal identificar las causas subyacentes de la violencia filio-parental y comprender las circunstancias que contribuyen a su perpetuación.
4. Al Estado ecuatoriano, se digna a establecer, políticas de acción preventiva focalizada a niños, niñas y adolescentes y enfocar programas estratégicos que sean centrados de tal modo que se capacite a la sociedad sobre la política de prevención y así haya un control comunitario. Además, dotar de unidades y equipos necesarios para el desempeño de funciones a los organismos de control como policía nacional, fuerzas armadas cuando sea necesario prestar asistencia en el ámbito que coadyuve a la seguridad.
5. Se recomienda a la ciudadanía y a los grupos sociales trabajar en equipo para coadyuvar en la implementación integral de planes dirigidos a la prevención y control de este

fenómeno social. Es fundamental promover la disuasión y la transmisión de normas moralmente aceptadas desde temprana edad, fortaleciendo los lazos familiares y fomentando valores arraigados en el ámbito familiar. Estas acciones están dirigidas a todos los miembros del entorno familiar , con el objetivo de construir una comunidad cohesionada y responsable, capaz de plantear estrategias correctivas efectivas para abordar los desafíos sociales y promover un entorno seguro y armonioso para todos.

9.1 Propuesta Jurídica

En el Ecuador, en ente rector de políticas públicas es la secretaria nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) que tiene como misión el administrar y coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa para la planificación y orientación del desarrollo sostenible e incluyente del país.

Constituye una herramienta basada en el principio del buen vivir que solo se puede lograr ciertos objetivos a través del pleno ejercicio de los derechos humanos. En este sentido se ha establecido lineamientos para el desarrollo de la política pública en el Ecuador, Los lineamientos de la política pública determinan como se va a llevar a cabo la ejecución de políticas públicas conllevando acciones necesarias para implementar la política propuesta.

Con este breve antecedente, en lo que respecta la fundamentación para el planteamiento de lineamientos propositivos como parte final del presente trabajo de investigación, ha sido necesario exponer lo siguiente:

El análisis de la participación de los adolescentes en actos de violencia filio-parental revela una preocupante tendencia hacia el aumento de este tipo de delitos. Se sostiene que muchos de los adolescentes que cometen actos de violencia contra sus padres o tutores son influenciados por una serie de factores que predisponen su comportamiento hacia este tipo de conducta. Entre los principales factores se encuentran: un entorno socialmente quebrantado, modelos de conducta inapropiados normalizados, el abuso de alcohol y sustancias estupefacientes que desinhiben y la falta de habilidades para la resolución de conflictos, sumado a la carencia de apoyo emocional y afectivo. Estos factores pueden desencadenar sentimientos de resentimiento, ira y frustración en los adolescentes, llevándolos a recurrir a la violencia como única forma de expresar sus emociones y resolver los problemas familiares. Es crucial abordar estos aspectos mediante intervenciones que promuevan la comunicación familiar, la resolución de conflictos y el apoyo emocional, junto con el acceso a servicios de apoyo psicológico y social para prevenir y tratar la violencia filio-parental de manera efectiva.

La población ecuatoriana actualmente se encuentra enfrentando este problema comunitario, es importante recalcar que el deber del Estado es garantizar un ambiente de seguridad integral, así lo estipula nuestra legislación, la Constitución de la Republica del Ecuador en su Art. 363, menciona que el Estado será responsable de formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar practicas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.

En el Ecuador no existe una verdadera aplicación sobre la violencia filio-parental ya que es un fenómeno caracterizado por la agresión física, psicológica o emocional que ejercen los hijos hacia sus padres o tutores. Este tipo de violencia puede manifestarse a través de conductas como insultos, amenazas, manipulación, daño a la propiedad o incluso agresiones físicas. Es importante destacar que la violencia filio-parental puede ser causada por diversos factores, como problemas familiares, falta de límites, conflictos de autoridad, trastornos mentales, abuso de sustancias, entre otros. Su abordaje requiere de intervenciones especializadas que promuevan la comunicación, la resolución de conflictos y la reconstrucción de las relaciones familiares. El tema de la prevención también es tomado del cuerpo legal de las Naciones Unidas respecto a los Derechos humanos, donde en sus directrices de prevención de delincuencia juvenil no hace énfasis en la eficacia de la sociedad como ente para procurar un desarrollo armonioso de los adolescentes y se cultive su personalidad en marco a moralidad siempre y cuando exista el respeto de los derechos y el interés supremo de los menores de edad.

Por lo expuesto, la eficacia de las prevenciones sobre la violencia filio-parental, debería ser llevada a cabo siendo participes la ciudadanía de una manera directa con el objeto de disminuir riesgos de violencia. Esta prevención además debe consolidar una iniciativa comunitaria para que contribuya a políticas encaminadas a mejorar o generar fuentes de oportunidades, y es por eso que el propósito el cual se anhela conseguir a través del desarrollo del correspondiente lineamiento.

Enfoques

Para la implementación del presente, se ha considerado enfoques:

- **Derecho Humanos:** Este enfoque pone como centro al ser humano, tanto en la dimensión individual como social.
- **Infancia, Niñez y Adolescencia:** El enfoque de derechos de la niñez y adolescencia obliga a que las necesidades y los derechos, así como la opinión y participación de ellos estén en el centro de las actividades, así como las políticas públicas que establezcan las distintas instancias o sujetos de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, contemplando su interés superior.
- **Interseccional:** Plantea que para velar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es preciso conocer como diversas categorías como el género, el origen

étnico, el origen nacional, las discapacidades, la condición socioeconómica u otras situaciones que confluyen y operan inseparable y simultáneamente.

- Restaurativa: Proporciona prácticas reactivas a cualquier situación conflictiva, plantea estrategias a nivel preventivo y proactivo, y aporta con nuevas metodologías para la gestión de las relaciones en el ámbito educativo. Además, el enfoque incorpora la atención y protección a los niños, niñas y adolescentes puesto que son sujetos de protección y en muchos casos, en doble condición de vulnerabilidad. Finalmente, a partir de la actuación restaurativa es posible incorporar al resto de la comunidad educativa, que también es parte de estos hechos.

Eje Preventivo

Para abordar el problema de la violencia filio-parental, es crucial reconocer la importancia del estudio y la investigación en la identificación de nuevas prioridades de intervención a nivel local.

Es crucial implementar programas de prevención social que aborden la vulnerabilidad y la percepción de inseguridad como medidas clave para combatir la violencia. Estos programas deben estar estrechamente vinculados al desarrollo social, buscando reducir la vulnerabilidad de los individuos y comunidades a través de intervenciones específicas y sostenibles.

La violencia filio-parental es un fenómeno complejo que puede estar influenciado por diversos factores, incluyendo dinámicas familiares disfuncionales, falta de habilidades para la resolución de conflictos, y problemas de salud mental, entre otros. Por lo tanto, es crucial que los programas de prevención estén diseñados para abordar estas causas subyacentes y promover relaciones familiares saludables y respetuosas.

Estos programas pueden incluir actividades como talleres de crianza positiva, terapia familiar, asesoramiento psicológico, y promoción de habilidades de comunicación y resolución de conflictos. Además, es importante involucrar a toda la comunidad en la prevención de la violencia filio-parental, incluyendo a instituciones educativas, organizaciones comunitarias, y servicios sociales.

Al fomentar el desarrollo social y la creación de entornos seguros y saludables para las familias, se puede contribuir significativamente a la reducción de la violencia filio-parental y al bienestar de todos los miembros de la comunidad.

Eje de acción preventiva:

Promover espacios para construir acuerdos que fomenten la convivencia armónica y la cultura de paz

Conformar brigadas de seguridad con autoridades, entidades, comunidades y, familias con el fin de garantizar la protección de los menores edad.

Para abordar la violencia filio-parental, es fundamental ejecutar estrategias de prevención desde una perspectiva comunitaria, en coordinación con instituciones pertinentes y priorizando áreas de mayor vulnerabilidad. La ciudadanía debe involucrarse activamente en la prevención de este fenómeno, y para ello es necesario proporcionarles herramientas para su inserción social y laboral, reduciendo así el riesgo de reincidencia en conductas violentas. Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inserción social y fomentar el ámbito artístico como medio para promover la vinculación social y emociones saludables son acciones clave.

La evaluación de la efectividad de los programas preventivos debe incluir comparaciones de tasas de violencia filio-parental entre diferentes grupos, y es esencial coordinar la ejecución de proyectos y programas enfocados en la prevención del fenómeno. Se deben realizar investigaciones sociales para implementar medidas que aborden las causas subyacentes de la violencia filio-parental, como la creación de empleo, educación y reducción de la pobreza. La implementación de talleres preventivos en espacios públicos supervisados por el ministerio de gobierno puede ser una estrategia efectiva. Comprender las influencias criminológicas y sociales que contribuyen a la violencia filio-parental es crucial para desarrollar estrategias preventivas efectivas y establecer indicadores de vulnerabilidad social para orientar las acciones de manera estratégica.

10 Bibliografía

Abadias Selma, A. (Enero de 2020). *La Violencia Filio-Parental en los tiempos de la Covid-19: entre la patología del amor y la pandemia*. Universidad Internacional de La Rioja: <https://www.euskarri.es/wp-content/uploads/2021/01/Abad%C3%ADas-A.-2020-La-violencia-filio-parental-en-los-tiempos-de-la-pandemia.-La-ley-Penal-146.pdf>

Abadias, A. (01 de Marzo de 2019). *La Violencia filio-parental: cuestiones en torno a su definicion, concepto e incidencia cuantitativa*. Revista Penal Mexico: <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/310>

Andrade, J. A. (19 de Agosto de 2018). *Incidencia de la Violencia filio parental en padres adolescentes preuniversitarios*. Universidad de Cuenca: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/31686>

Arias, S. (3 de Marzo de 2020). *La investigacion en violencia filio-parental: estado de la situacion y avances recientes en Ecuador*. Universidad de Sevilla: <https://hdl.handle.net/11441/109961>

Aroca, C. (22 de Diciembre de 2013). *La Violencia filio parental: Un analisis de sus claves*. Universidad de Murcia: <https://doi.org/10.6018/analesps.30.1.149521>

Asamblea Constituyente . (20 de Octubre de 2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. LexisFinder: <https://www.lexis.com/ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
Asamblea Nacional. (31 de Mayo de 2014). *Codigo de la Niñez y Adolescencia*. Lexis: <https://www.lexis.com/ec/biblioteca/codigo-ninez-adolescencia>

Asamblea Nacional. (14 de Agosto de 2018). *Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia*. Vlex: <https://vlex.ec/vid/ley-103-ley-violencia-643461273>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: LEXIS. <https://doi.org/https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexa>

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Código Orgánico Integral Penal. COIP*. Quito: LEXIS. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Borrás, S. T. (2014). Adolescencia: Definición, Vulnerabilidad y Oportunidad. *Correo Médico Científico*, 18(1), 5-7. https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1560-43812014000100002&lng=es&tlng=es.
- Chirivella, L. E. (10 de Junio de 2020). *La violencia Filio Parental*. Universitat Jaume: <http://hdl.handle.net/10234/190422>
- Claramunt, M. C. (2006). *Casitas quebradas: El problema de la violencia doméstica en Costa Rica*. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia San José.
- Contreras, M. (31 de Agosto de 2022). *Violencia filio parental: Una revisión sistemática de la literatura*. Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento: <https://doi.org/10.32348/1852.4206.v14.n2.29447>
- Cottrel, B. (2001). Parent abuse: the abuse of parents by their teenage children. *National Clearinghouse on Family Violence*. https://doi.org/https://canadiancrc.com/pdfs/parent_abuse-abuse_of_parents_by_their_teenage_children_2001.pdf
- Cueva, T. (2004). Introducción a la Psiquiatría Forense. *Universidad del Azuay*.
- Fernandez, M. B. (20 de Junio de 2020). *La Violencia Filio Parental. El menor Como Sujeto Activo y Pasivo de la Violencia*. Universidad Pontificia Comillas: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/38314/TFG.%20Bango%20Fernandez%2C%20Marta.pdf?sequence=1>
- Gaete, V. (2015). Desarrollo Psicosocial del adolescente. *REvista Chilena de Pediatría*, 86(6), 436-443. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.07.005>
- Graglia, E. (2012). *En la Búsqueda el bien común. Manual de Políticas Públicas*. Konrad Adenauer Stiftung – ACEP. https://doi.org/https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=1a34cc41-1d2b-ff9d-4905-661db8e0cea9&groupId=287460
- Harbin, H., & Madden, D. (1979). Padres maltratados: un nuevo síndrome / Battered parents : a new syndrom. *Revista Estadounidense de Psiquiatría*. <https://doi.org/10.1176/ajp.136.10.1288>

Hernández, M. L. (2011). Adolescencia: ¿Adolecer es padecer? *SALUS*, 15(2), 5-6. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-71382011000200003

Hidalgo, V. (23 de Mayo de 2020). *Caracterizacion de la violencia Filio-parental en el contexto Ecuatoriano*. ESAFAM: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8687523>

Hierro, S. A. (2020). *Antecedentes de la Violencia Filio Parental*. Universidad Pontificia Comillas: <http://hdl.handle.net/11531/38435>

Ibabe, I. (1 de Diciembre de 2007). *Violencia Filio Parental Conductas Violentas de Jovenes Hacia sus Padres*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco Euskadi: https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/violencia_filio_parental/eu_vifilpar/adjuntos/Violencia_Filio-Parental.pdf

Izaguirre, I. (2 de Abril de 2017). *Violencia social y derechos humanos*. Biblioteca Clacso: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20110713052040/violencia.pdf>

Jimeno, M., & Cantero, M. (2020). Percepción de la violencia psicológica hacia la mujer en la relación de pareja y sexismo en adolescentes en acogimiento residencial: comparación con un grupo de adolescentes no residencial: comparación con un grupo de adolescentes no institucionalizados. *Revista Española de Investigación Criminológica*(8), 23. <https://doi.org/https://doi.org/10.46381/reic.v18i0.299>

Martinez, M. L. (3 de Septiembre de 2015). *Violencia Filio Parental: Principales Características, Factores de Riesgo y Claves para la Intervencion*. Papeles del Psicologo.: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77842122007>

Morales, V. F. (2007). El efecto de la impulsividad sobre la agresividad y sus consecuencias en el rendimiento de los adolescentes. *Universitat Rovira i Virgili*, 217. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/10803/8962>

Nuñez, E. G. (23 de Noviembre de 2018). *Propiedades Psicometricas de la Escala de Violencia Filio Parental en una Muestra de Adolescentes de la Ciudad de Toluca*. Universidad Autonoma del Estado de Mexico: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/98811>

Oliva, E. (30 de Julio de 2016). *Violencia Filio Parental, La influencia de los estilos educativos y las dinamicas familiares*. Universidad Miguel Hernandez: <https://hdl.handle.net/11000/2578>

Osorio, R. (2008). Impulsividad y agresividad en adolescentes en El Malestar. *Contextos, raíces y experiencias.*, 195-207.

Palma, J. (14 de Abril de 2023). *Discursos sobre violencia filio parental en la red social Twitter*. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad: <https://doi.org/10.17141/urvio.35.2023.5636>

Paredes, M. (16 de Marzo de 2018). *Relaciones filio parentales y aspecto comportamental en los estudiantes de 15 a 17 años*. Universidad Tecnica de Ambato: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/27485>

Pereira, T. (2006). Violencia filio-parental: un fenómeno emergente. *Revista Mosaico*, 4(36), 1-4. <https://bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes-documentales/violencia-filio-parental-vfp/>

Placencia, L. (2011). Kant y la voluntad como "razón práctica". *Tópicos México*, 63-105. Retrieved 25 de 03 de 2024, from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-66492011000200003&lng=es&nrm=iso

Vazquez, V. (26 de Septiembre de 2019). *Violencia Filio-Parental en Adultos Emergentes Mexicanos un Analisis Exploratorio*. Universidad Nacional Autonoma de Mexico: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/70929>

Zambrano, C. G. (Octubre de 2019). *Violencia filio parental y su incidencia en la conducta violenta en la escuela*. Universidad Estatal de Milagro: <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/handle/123456789/4804>

11 Anexo

Anexo 1 Entrevista Profesionales del Derecho



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

1. ¿Cree usted que en nuestro país existe la violencia filio-parental?
2. ¿Qué factores considera usted que influyan en el desarrollo violencia filio-parental en nuestro país?
3. ¿Considera que es importante desarrollar estrategias de prevención e intervención que aborden de manera integral este fenómeno, para la protección de los derechos y el bienestar de todas las partes involucradas?
4. ¿Considera usted que es sustancial normal y sancionar la violencia filio-parental en nuestro ordenamiento jurídico?
5. ¿Qué sugerencias daría usted frente al problema planteado?

Anexo 2 Encuesta Procesiónes del Derecho

Entrevistas profesionales de Derecho



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de integración curricular titulado: “Análisis jurídico y doctrinario sobre la violencia filio-parental ejercido por adolescentes en el Ecuador”; estrategias de intervención para prevenir este fenómeno social”; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Introducción:

La Violencia Filio-parental es un fenómeno ha significado el análisis de varios factores que influyen directamente en su aparición, encontrándose que algunos de ellos pueden atenuarse desde la prevención temprana mediante la enseñanza de herramientas educacionales para que los padres apoyen adecuadamente el desarrollo psicosocial de los hijos.

CUESTIONARIO.

1. ¿Cree usted que en nuestro país existe la violencia filio- parental?

Si () no ()

¿Por qué?

2. ¿Considera que es importante la implementación de estrategias de prevención de violencia Filio-parental en nuestro país ?

Si () no ()

¿Por qué?

3. ¿Considera que la falta de políticas públicas de violencia filio-parental influya en el de este fenómeno social ?

Si () no ()

¿Por qué?

4. ¿Considera usted que es importante regular y sancionar la violencia filio-parental dentro del COIP en el párrafo primero “Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”?

Si () no ()

¿Por qué?

5. ¿Cree que establecer programas de servicio social y jurídico para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que ejercen violencia filio parental, podría mitigar y erradicar este fenómeno social?

Si () no ()

¿Por qué?

Anexo 3 Certificación Abstract

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Yo, **Andrea Ivanova Carrión Jaramillo**, con cédula **1104691108**, con el “**Certificate of Proficiency in English**” otorgado por Fine Tuned English.

CERTIFICO:

Que he realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del presente trabajo de investigación curricular titulado: “**ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO SOBRE LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL EJERCIDO POR ADOLESCENTES EN EL ECUADOR; ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR ESTE FENÓMENO SOCIAL**” de autoría de **Evelyn Karina Aguirre Jiménez**, portadora de la cédula de identidad número **1150304234**, estudiante de la carrera de Derecho de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja. Dicho estudio se encontró bajo la dirección del Dr. Ángel Medardo Hoyos Escaleras, Mg. Sc. **DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**, previo a la obtención del título de **Abogada**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que este creyera conveniente.



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA IVANOVA
CARRION JARAMILLO**

Andrea Ivanova Carrión Jaramillo
C.I.: 1104691108